

Análisis de mercado
20 de mayo de 2013

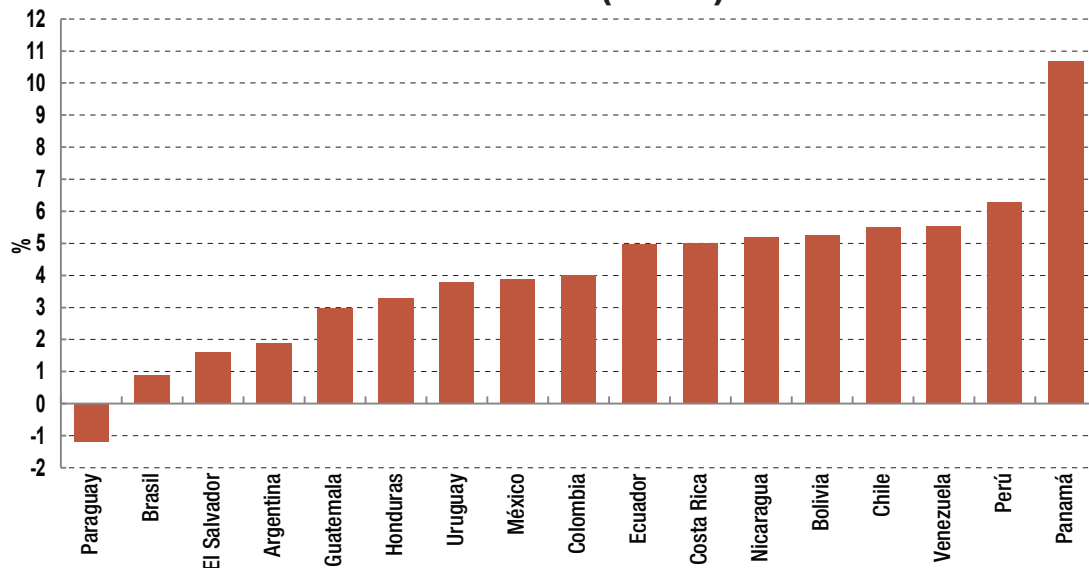
Una síntesis de la dinámica y normativa de los mercados emergentes.

Los entes reguladores de seguros de Latinoamérica evolucionan en un contexto de mercados cambiantes y en crecimiento

Latinoamérica, integrada por México, América Central y América del Sur, representa actualmente una parte significativa y creciente de la actividad económica mundial. Con una superficie de poco más de 20 millones de kilómetros cuadrados (7,9 millones de millas cuadradas), Latinoamérica tiene una población estimada de 557 millones de habitantes y registró un producto interno bruto (PIB) de USD 5,6 billones en el año 2012, según el Fondo Monetario Internacional (FMI).

La tasa de crecimiento económico de Latinoamérica fue de alrededor de 5,7% en 2010, 4,0% en 2011 y 1,8% en 2012, según el FMI, pero varía considerablemente entre los países de la región. Si bien se estima que el PIB de Brasil creció un 0,9% en 2012, se calcula que los restantes países de Sudamérica experimentaron un crecimiento de entre 1,9% (Argentina) y 6,3% (Perú). Las estimaciones indican que Paraguay fue el único país con un crecimiento negativo del PIB en 2012. El crecimiento también ha sido generalizado en América Central, con tasas proyectadas que oscilan entre 1,6% en El Salvador y 10,7% en Panamá (véase el **Gráfico 1**).

Gráfico 1
Latinoamérica – Crecimiento de PIB real (2012E*)



*Estimado
Fuente: Fondo Monetario Internacional

Contacto Analista

Mariza Costa
+1 (908) 439-2200, Int. 5308
Mariza.Costa@ambest.com

Dirección Editorial

Al Slavin

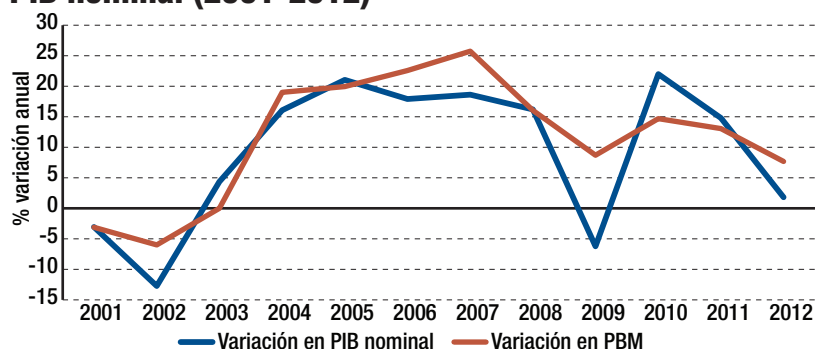
En los últimos años, el crecimiento económico derivó en una significativa reducción del nivel de indigencia en muchos países de Latinoamérica. Según los datos del Banco Mundial, la cantidad de personas que viven con menos de USD 4 por día bajó de 243 millones en 2002 a 179 millones en 2008 (o sea, alrededor del 30% de la población total), y se estima que la cifra seguirá mejorando.



El crecimiento de las economías de Latinoamérica y la resultante caída de la pobreza están generando una mayor demanda de productos y servicios de seguros y reaseguros. Este aspecto, combinado con una rentabilidad de la inversión relativamente baja en las economías maduras, ha generado un creciente interés por Latinoamérica entre los proveedores de seguros y reaseguros de todo el mundo. Paralelamente a esta tendencia, se produjo un cambio a nivel global hacia un control más estricto de las empresas de servicios financieros. También se ha observado un marcado aumento de la actividad normativa para respaldar a los mercados de seguros y reaseguros. En algunos casos, el objetivo ha sido proteger los intereses de las empresas de seguros locales o promover metas económicas nacionales no relacionadas con los seguros y reaseguros.

Este informe especial describe brevemente los mercados de seguros y reaseguros de Latinoamérica y algunas de las razones que explican su reciente crecimiento. Luego, el informe resume la supervisión gubernamental de la actividad de seguros y reaseguros en cada país de Latinoamérica. Esta extensa sección sobre normativa está ordenada alfabéticamente por país. El apéndice del final contiene una matriz de referencia rápida que describe los entes reguladores, la principal autoridad legislativa, los requisitos de capital y los requisitos de calificación de las reaseguradoras.

Gráfico 2
Latinoamérica – Crecimiento en primas directas y PIB nominal (2001-2012)



Fuentes: Fondo Monetario Internacional, Axco Global Statistics, sitios web de entes reguladores y asociaciones de seguros, investigación de A.M. Best

Gráfico 3
Latinoamérica – Tasas de penetración de la industria de los seguros (2011)

País	Vida	No vida (Patrimonial/ Daños generales)	Total
Argentina	0,42%	1,97%	2,39%
Bolivia	0,25	0,72	0,97
Brasil	1,39	1,02	2,41
Chile	2,25	1,40	3,65
Colombia	0,98	1,14	2,12
Costa Rica	0,20	1,60	1,80
Ecuador	0,40	1,80	2,20
El Salvador	0,70	1,02	1,72
Guatemala	0,25	0,72	0,97
Honduras	0,52	1,10	1,62
México	0,86	0,79	1,65
Nicaragua	0,26	1,27	1,53
Panamá	0,77	2,10	2,87
Paraguay	0,12	0,98	1,10
Perú	0,65	0,68	1,33
Uruguay	0,40	1,40	1,80
Venezuela	0,12	1,67	1,79

Fuente: Axco Global Statistics, Fondo Monetario Internacional

Mercados de seguros y reaseguros en Latinoamérica

Las economías de Latinoamérica representaban alrededor del 8,5% del PIB mundial en 2012, en comparación con el 5,2% de 2002. Los mercados de (rea)seguros siguen siendo relativamente poco desarrollados pero están creciendo con rapidez. Según un estudio Sigma de Swiss Re, el mercado de seguros latinoamericano representa el 3% del mercado global, en comparación con el 1,5% que representaba en 2002. Tal como se indicó antes, el crecimiento económico redujo la pobreza de manera significativa en esta región aumentando, por ende, la base de posibles clientes de productos de seguros. En un principio, esto impulsa la demanda de seguros de no vida, que surge en las primeras etapas del desarrollo socioeconómico, seguida luego por los seguros de vida. A medida que los países continúan creciendo económicamente, la demanda

de productos de seguros debería seguir esa misma tendencia porque aumentan las necesidades de infraestructura, transporte y servicios. Por lo tanto, el crecimiento de los mercados de seguros y reaseguros sigue de cerca el crecimiento del PIB (véase el **Gráfico 2**).

La penetración del mercado de seguros –medida en términos de los productos comprados como porcentaje del PIB– sigue siendo baja en Latinoamérica (véase el **Gráfico 3**). Sin embargo, se prevé que el crecimiento estimado de las economías de la región aumentará el volumen de negocios de seguros y reaseguros, así como la proporción de asegurados.

Parece haber una amplia capacidad en la industria de seguros de Latinoamérica, y el principal impedimento para una mayor cobertura radica en las limitaciones sobre los precios en relación con el riesgo. La región resultó atractiva para las aseguradoras debido, en parte, a la ausencia de catástrofes de envergadura. La catástrofe natural más grave que afectó a las aseguradoras de Latinoamérica en los últimos años fue el terremoto de Chile en 2010, que representó alrededor de USD 8.500 millones en pérdidas aseguradas y USD 30.000 millones en pérdidas económicas, de acuerdo con las estimaciones de Aon Benfield. Frente a la volatilidad económica de sus países de origen y la acentuada dinámica de la competencia, las empresas de Europa y América del Norte se han volcado a Latinoamérica en busca de diversificación, crecimiento y una potencial mejora de la rentabilidad. Además, la región suma diversidad a las carteras de suscripción lejos de los lugares donde las pérdidas se ubican o se aproximan a sus máximos históricos, como Japón, Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda.

Por otro lado, las aseguradoras que operan en Latinoamérica a menudo enfrentan una serie de debilidades de infraestructura, entre las que se incluyen normas de seguridad vial y de construcción poco estrictas, una deficiente preparación para situaciones de desastre, sistemas jurídicos engorrosos y falta de datos sobre los riesgos. La corrupción y otras actividades delictivas también pueden impactar en las pérdidas de las aseguradoras y en su capacidad para hacer negocios.

A pesar de los desafíos, las empresas han demostrado un compromiso con la región y algunas han anunciado estrategias de crecimiento agresivas. Ace Ltd., con sede en Zúrich, Suiza, estima que duplicará sus primas en la región en los próximos cinco años respecto de los USD 1.200 millones informados a fines de 2012, que representaban alrededor del 7% de las primas totales de la compañía. Las empresas que tienen una estrategia global y el capital necesario para expandir su negocio se beneficiarán del crecimiento del mercado latinoamericano.

También parece haber una amplia disponibilidad de capacidad de reaseguro. Latinoamérica sigue atrayendo a las reaseguradoras globales porque les permite diversificar sus carteras y participar en lo que perciben como las primeras etapas de un mercado en crecimiento. Los precios no han sido especialmente buenos pero se vislumbran importantes oportunidades.

Debido a la extensión geográfica de Brasil, las tendencias en ese país representan buena parte de lo que ocurre en la región en su conjunto. En 2012, Brasil representaba alrededor del 46% de las primas de Latinoamérica, mientras que México generaba aproximadamente el 17% de las primas totales de la región y, junto a Venezuela, Argentina, Chile y Colombia, conformaban los primeros seis países de la región. En conjunto, estos países acusaban alrededor del 93% de las primas totales de Latinoamérica en 2012.

Gráfico 4

Argentina – Requisitos de capital

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradoras de no vida (incendio, crédito, transporte aéreo, robo, caución, transporte, etc.)	\$0,982
Accidentes personales, salud y vida, sepelio, excluido el seguro de vida y pensión	\$0,982
Aseguradoras de automotores solamente	\$1,965
Retiro, excluidas anualidades y riesgos del trabajo	\$0,982
Aseguradoras de jubilación, anualidades y riesgos de trabajo	\$0,982
Seguros hipotecarios	\$0,589
Aseguradora de vehículos para transporte público de pasajeros	\$1,179
Reaseguradoras	\$1,965

Fuente: Superintendencia de Seguros de la Nación (sitio web), investigación de A.M.Best

Argentina

Ente regulador

El ente regulador de seguros de Argentina es la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Requisitos de capital

De acuerdo con la Ley N° 20.091 de 1992 y la Resolución N° 25.804 de 1998 de la República Argentina, todas las aseguradoras deben mantener requisitos de capital mínimo para obtener la autorización para operar (véase el **Gráfico 4**).

El monto mínimo de capital requerido debe ajustarse según las primas de seguro directo, la cobertura de reaseguros y/o de retrocesión, más los costos administrativos adicionales desde el inicio de las operaciones y por un período de 12 meses.

Para las aseguradoras de vida, el capital mínimo se calcula sobre la base de las reservas matemáticas del seguro directo y el reaseguro aceptado, y el riesgo de capital.

Otras normas aplicables a los seguros

En noviembre de 2011, la Resolución N° 36.162 estableció que las aseguradoras deben mantener todo el capital y los activos invertidos en la Argentina, y obligó a las compañías a liquidar y repatriar las inversiones internacionales dentro de los 50 días. Para las reaseguradoras, las inversiones y el capital disponible que pueden mantenerse en el exterior no debe superar el 50% del capital total de la empresa.

En octubre de 2012, el gobierno dictó la Resolución N° 37.163, la cual, entre otras cosas, introdujo un nuevo conjunto de normas aplicables a las inversiones de las aseguradoras. La nueva normativa exige a las empresas de seguros patrimoniales y daños generales invertir entre el 10% y el 20% de los fondos disponibles, y entre el 12% y el 30% en el caso de las aseguradoras de vida, en proyectos de infraestructura de la Argentina. Los proyectos son preseleccionados por una comisión formada por tres autoridades: el ministro de Economía, el ministro de Industria y el titular de la SSN. El sector de los seguros no tiene representación en esta comisión. Esta reasignación forzada de capital impactará en la liquidez del sector, sobre todo en las empresas más pequeñas y débiles del mercado.

Normativa sobre reaseguros

Las reaseguradoras locales incluyen empresas domiciliadas en Argentina, así como subsidiarias o sucursales argentinas de empresas extranjeras radicadas en Argentina y autorizadas por la SSN, con capital local o aseguradoras locales autorizadas a suscribir seguros directos.

Las reaseguradoras admitidas son reaseguradoras extranjeras que actúan desde sus casas matrices pero están inscritas en la SSN. Estas reaseguradoras sólo pueden celebrar contratos de reaseguro con aseguradoras argentinas cuando no haya capacidad local, y están sujetas a la autorización previa de la SSN.

Antes de 2011, las aseguradoras locales podían reasegurar riesgos utilizando uno de los siguientes métodos:

1. Cesión a reaseguradoras argentinas, o a subsidiarias o sucursales argentinas de reaseguradoras extranjeras, con un capital mínimo en Argentina de USD 5 millones (no existía ninguna a principios de 2011);
2. Cesión a reaseguradoras extranjeras admitidas inscritas en la SSN;
3. Cesión a reaseguradoras extranjeras no inscritas cuando en la transacción actuaba como intermediario un corredor inscrito en la SSN; o
4. Cesión a otras aseguradoras locales, con sujeción a ciertos límites y requisitos.

En febrero de 2011, las autoridades introdujeron una nueva normativa aplicable a los reaseguros que prohibió la mayoría de los contratos de reaseguros transfronterizos (Resolución N° 35.615). La nueva resolución entró en vigencia en septiembre de 2011 y exige a las empresas cedentes argentinas reasegurar riesgos con reaseguradoras locales o con subsidiarias o sucursales argentinas de empresas extranjeras con un capital local de al menos USD 5 millones, a menos que resulten aplicables circunstancias excepcionales.

En mayo de 2011, la Resolución N° 35.794 de la SSN (que modificó la Resolución N° 35.615) estableció que las reaseguradoras locales pueden retener riesgo sólo hasta el 10% de su capital, calculado a la fecha de cierre de sus últimos estados financieros. Las reaseguradoras locales deben retener al menos el 15% de sus primas suscritas. Esta cifra se calcula anualmente y sobre la base de la cartera total de la empresa. Las compañías no necesitan autorización previa para ceder riesgos superiores a USD 50 millones a reaseguradoras admitidas.

Las reaseguradoras locales pueden comprar cobertura de retrocesión a las reaseguradoras locales o admitidas (con exclusión de las coberturas grupales de vida y sepelio). Sin embargo, las reaseguradoras locales no pueden retroceder más del 40% de las primas por año fiscal a empresas afiliadas o compañías del mismo grupo domiciliadas fuera de la Argentina. Es posible exceder este límite con la autorización previa de la SSN si la empresa cedente puede demostrar que no encuentra cobertura con empresas aprobadas dentro de los límites aprobados.

Asociaciones de seguros

Entre las asociaciones de no vida más importantes de la Argentina se encuentran las siguientes:

- Asociación Argentina de Compañías de Seguros - AACS.
- Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros - AACMS.
- Asociación de Aseguradores del Interior de la República Argentina - ADIRA.
- Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo - UART.

Estadísticas del mercado

Según la SSN, había 177 aseguradoras en la Argentina en el año 2012. Las cinco principales representaban el 29% de las primas totales en 2011; las 10 empresas líderes generaban más del 44% de las primas totales. Hay 55 reaseguradoras admitidas, entre las que se incluyen Ace, Allianz, Alterra, Arch, Axis, Berkley, Chartis, Liberty Mutual, QBE y Swiss Re; 31 reaseguradoras locales, y más de 23 corredores, entre ellos, Aon, Marsh y Willis.

Según Axco Global Statistics, el mercado de no vida del país ocupa el puesto número 24 a nivel mundial, con un 0,57% de las primas de no vida de todo el mundo. El mercado de no vida de la Argentina es el cuarto de Latinoamérica después de Brasil, México y Venezuela.

Perspectivas a futuro

Las medidas y normas introducidas en los últimos años podrían afectar adversamente a la industria de los seguros. El mercado no está tan saturado por la competencia como lo está en Brasil y México, y hay oportunidades para el crecimiento y la diversificación. Las empresas podrían tener que enfrentar más reglamentaciones, que disminuirían su capacidad para seguir siendo rentables, en especial, si se tienen en cuenta las bajas tasas de interés predominantes en el mercado. La burocracia, los cargos adicionales, la alta inflación, la incertidumbre económica y las persistentes medidas del gobierno con el objetivo de nacionalizar sus industrias podrían limitar los incentivos para que las aseguradoras decidan radicarse y aumentar su presencia local en Argentina.

Bolivia

Ente regulador

El principal ente regulador de seguros de Bolivia es la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), creada por la Ley N° 065 en abril de 2011.

Requisitos de capital

Según el Artículo 29 de la Ley N° 1883 del 25 de junio de 1998, cada aseguradora o reaseguradora debe crear y mantener un capital accionario mínimo suscrito e integrado de, al menos, el equivalente a 750.000 Derechos Especiales de Giro (DEG 750.000). Los DEG son unidades monetarias artificiales utilizadas en las transacciones de negocios que ajustan periódicamente por inflación el valor de la moneda boliviana. De acuerdo con Axco, la tasa de conversión al 30 de abril de 2011 era de USD 1,61967 por DEG, lo que significa que, a esa fecha, el requisito de capital mínimo para las aseguradoras y reaseguradoras era de aproximadamente USD 1,2 millones.

Para las aseguradoras y reaseguradoras, las inyecciones de capital mínimo sólo pueden realizarse en efectivo y en la moneda de curso legal. Los corredores de seguros deben crear y mantener un capital mínimo suscrito e integrado equivalente al 2,5% del capital mínimo establecido para las aseguradoras. Los corredores de reaseguros deben crear y mantener un capital mínimo suscrito e integrado equivalente al 5% del capital mínimo establecido para las reaseguradoras.

Otras normas

Después de la desregulación del mercado de seguros de automotores de Bolivia en 1991, las tarifas pueden establecerse libremente para todo tipo de seguros. El Artículo 13 de la Ley de Seguros de 1998 subraya que las aseguradoras pueden determinar las tarifas. Sin embargo, de acuerdo con la Asociación Boliviana de Aseguradores (ABA), éstas deberían basarse en cálculos técnicos prudentes.

El estado no posee empresas de seguros. Los inversionistas privados, sean nacionales o extranjeros, no enfrentan obstáculos normativos importantes para la creación de empresas.

En 2010, la Ley de Pensiones N° 065 creó la Entidad Pública de Seguros para supervisar todas las coberturas relacionadas con el ámbito laboral y los riesgos de trabajo en el país, creando básicamente un monopolio para estas líneas de negocios.

Normativa sobre reaseguros

La ley permite a las aseguradoras directas autorizadas suscribir reaseguros dentro del país sin licencias o autorizaciones adicionales. Para operar en Bolivia, las reaseguradoras del exterior deben tener una calificación mínima de BBB (o equivalente) otorgada por una agencia calificadora internacionalmente reconocida.

Al año 2012, había 40 reaseguradoras internacionales autorizadas para operar en Bolivia. No hay reaseguradoras locales, lo que significa que las empresas dependen de reaseguradoras del exterior. Las reaseguradoras internacionales que desean hacer negocios en Bolivia deben inscribirse en la APS, a menos que el negocio sea cedido a través de un corredor de reaseguros inscrito.

Asociaciones de seguros

Las 13 compañías existentes en Bolivia integran la principal asociación de seguros, la Asociación Boliviana de Aseguradores (ABA). Sus responsabilidades incluyen, entre otras, negociar con el gobierno en nombre de las aseguradoras y representar al sector frente al público y en otros países.

Estadísticas del mercado

A fines de 2012, había 13 aseguradoras inscritas en Bolivia: siete empresas del sector no vida y seis del sector vida. Al año 2011, las dos compañías líderes del país tenían casi el 50% de las primas totales, y las cinco empresas principales representaban el 90% del mercado. Según la ABA, el mercado creció un 18% y llegó a USD 317 millones en 2012, en comparación con las cifras del año anterior. En 2012, las primas de no vida representaban aproximadamente el 69% del mercado total, mientras que los sectores de vida y salud representaban el 31% restante.

Perspectivas a futuro

Dado el número de empresas que operan en el mercado y el bajo nivel de primas generales, el mercado boliviano sigue siendo muy competitivo. Con casi el 40% de su población en condiciones de pobreza (con ingresos diarios de USD 4 o menos) y ante el lento progreso económico para reducir el índice de pobreza y el bajo crecimiento del PIB real, se estima que el mercado de seguros de Bolivia seguirá siendo relativamente pequeño durante los próximos años.

Brasil

Ente regulador

Actualmente, el Consejo Nacional de Seguros Privados (CNSP) está a cargo de determinar las políticas y lineamientos generales sobre las operaciones de seguros, reaseguros, pensiones privadas abiertas y capitalización en Brasil. Este organismo depende del Ministerio de Finanzas. El principal ente regulador de seguros es la Superintendencia de Seguros Privados (SUSEP), responsable de detallar las resoluciones del CNSP y de la supervisión y el control de los mercados de seguros, fondos de pensiones privados abiertos y capitalización de Brasil.

La SUSEP es supervisada por un Consejo de Administración conformado por el ministro de Finanzas (o su representante) y representantes del Banco Central, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad Social y la Comisión de Valores de Brasil (CVM). Este grupo tiene facultades para establecer las políticas generales de la SUSEP en lo que respecta a las normas y al cumplimiento de las resoluciones del CNSP, dictando sus reglas. Por lo tanto, la SUSEP desempeña un papel fundamental dentro del CNSP dado que la SUSEP elabora las normas emitidas por el CNSP.

Ni el CNSP ni la SUSEP son responsables de regular o supervisar las compañías de seguros médicos o los fondos de pensión privados cerrados. Los proveedores de atención médica son supervisados por el Consejo de Salud Suplementaria (CONSU) y la Agencia Nacional de Salud Suplementaria (ANS). Los fondos de pensión cerrados son regulados y supervisados por el Consejo Nacional de Previsión Complementaria (CNPC) y la Superintendencia Nacional de Previsión Complementaria (PREVIC). En marzo de 2013, la SUSEP presentó una propuesta ante el Ministerio de Finanzas en

virtud de la cual el CNSP se transformaría en la Comisión Nacional de Seguros. A la fecha, la propuesta tiene posibilidades de ser aprobada.

Gráfico 5a

Brasil – Requisitos de capital base

(Millones de USD)

Entidades	Capital base
Aseguradoras que operan en algunos estados solamente + porción variable que depende de los estados en los que opera la empresa	\$0,6
Aseguradoras que operan en todo el país	\$7,5
Reaseguradoras locales	\$30,0

Fuente: SUSEP (sitio web), Resolución CNSP N° 282 de 2013

Requisitos de capital

En Brasil, las aseguradoras y reaseguradoras tienen la obligación de mantener capital integrado por un componente de capital base y un componente de “capital adicional” basado en el riesgo. En febrero de 2013, entró en vigencia la Resolución N° 282, que modificó el requisito de cálculo del capital adicional. De acuerdo con la nueva ley, el capital mínimo requerido es el que resulte mayor entre el capital base, el capital de riesgo y el margen de solvencia. Antes, el

capital mínimo requerido era la suma del capital base y el capital adicional. El capital base requerido sigue siendo el mismo e incluye una porción fija y una porción variable, que depende de los estados en los que operan las empresas (véase el **Gráfico 5a**). Para las reaseguradoras locales, el capital base es el mismo independientemente de la cantidad de estados en los que opere la empresa. El componente de capital basado en el riesgo se calcula utilizando una fórmula matemática y varía de acuerdo con el riesgo de mercado, la exposición y la estructura operativa de cada compañía (véase el **Gráfico 5b**).

Gráfico 5b

Brasil – Requisitos de capital ajustado en función del riesgo

Fórmula anterior (Resolución N° 227)	Nueva fórmula (Resolución N° 282)
CB = capital base CA = capital adicional CAsus = capital adicional por riesgo de suscripción CAcred = capital adicional por riesgo de crédito MS = margen de solvencia $CA = \sqrt{CA_{subs}^2 + CA_{cred}^2 + CAsus * CA_{cred}}$ Capital mínimo requerido = máximo (CB+CA ; MS)	CB = capital base RC = riesgo de capital RCsus = riesgo de capital basado en riesgo de suscripción RCcred = riesgo de capital basado en riesgo de crédito RCmerc = riesgo de capital basado en riesgo de mercado RCoper = riesgo de capital basado en riesgo operacional MS = margen de solvencia $RC = \sqrt{RC_{sus}^2 + RC_{cred}^2 + RC_{merc}^2 + RC_{sus} * RC_{cred} + RC_{merc} + RC_{oper}}$ Capital mínimo requerido = máximo (CB; RC; MS)

Fuente: SUSEP (sitio web), Resolución CNSP N° 282 de 2013, Resolución CNSP N° 227 de 2010

Otras normas

La industria de los seguros de Brasil se rige fundamentalmente por el Código Civil de Brasil y el Decreto-Ley N° 73/66.

Estas leyes delegan facultades en el ente regulador local, que puede dictar normas reglamentarias adicionales. Además de las dos leyes principales que regulan la actividad de seguros, el mercado de Brasil está sujeto a otras normas. La jurisprudencia también desempeña un papel importante en el sistema jurídico brasileño; sin embargo, en general no es vinculante.

El mercado de seguros de Brasil está cerrado a las aseguradoras extranjeras. Sólo las empresas brasileñas autorizadas por la SUSEP pueden operar en el país. No obstante, las aseguradoras locales pueden pertenecer a inversionistas extranjeros. Aunque los corredores son las partes generalmente autorizadas para actuar como intermediarios en las relaciones contractuales entre aseguradoras y reaseguradoras, su presencia es opcional.

En abril de 2008, la sanción de la Ley Complementaria N° 126 y la Resolución N° 168 abrió el mercado de reaseguros brasileño a las reaseguradoras extranjeras por primera vez, poniendo fin a más de 60 años de monopolio patrocinado por el gobierno por medio del Instituto de Reaseguros de Brasil (IRB).

La Ley Complementaria N° 126 y la Resolución N° 168 establecieron tres categorías de reaseguradoras privadas (véase el **Gráfico 5c**):

- **Reaseguradoras locales:** organizadas de acuerdo con la legislación brasileña como sociedades brasileñas;
- **Reaseguradoras admitidas:** inscritas bajo las leyes de jurisdicciones extranjeras que mantienen oficinas de representación en Brasil y están inscritas en la SUSEP;
- **Reaseguradoras ocasionales:** inscritas bajo las leyes de jurisdicciones extranjeras que no tienen oficinas de representación en Brasil pero están inscritas en la SUSEP. Ninguna reaseguradora extranjera puede inscribirse como reaseguradora ocasional si está constituida en un paraíso fiscal y/o en los lugares donde las compañías de reaseguros están sujetas a reglas de confidencialidad excesivamente estrictas con respecto a su constitución y composición.

La Ley Complementaria N° 126 y la Resolución N° 168 también imponen ciertas limitaciones a las líneas de reaseguros que las reaseguradoras extranjeras pueden aceptar, el porcentaje de reaseguro que las aseguradoras pueden ceder a las reaseguradoras extranjeras y el volumen total de reaseguros que las reaseguradoras ocasionales pueden suscribir en Brasil en términos anuales.

Con la nueva legislación y la capacidad de las empresas extranjeras para operar en Brasil, la participación de mercado del IRB se derrumbó del 100% antes de la liberalización del mercado a alrededor del 31% en 2012.

En diciembre de 2010, el CNSP dictó dos nuevas resoluciones (224 y 225). La Resolución N° 224 entró en vigencia el 31 de enero de 2011 y la Resolución N° 225, el 1 de abril de 2011.

La Resolución N° 224 prohíbe a las compañías de seguros de Brasil comprar reaseguros en el exterior a compañías que pertenecen al mismo conglomerado financiero.

Gráfico 5c

Brasil – Requisitos normativos para reaseguradoras admitidas y ocasionales

	Reaseguradora admitida	Reaseguradora ocasional
Debe estar inscrita en la SUSEP y autorizada por ésta.	Sí	Sí
Debe tener una oficina de representación en Brasil (sucursal o subsidiaria).	Sí	No
Debe haber realizado operaciones de reaseguro previamente fuera de Brasil.	Sí. Durante no menos de 5 años	Sí. Durante no menos de 5 años
Valor del activo neto mínimo.	USD 100 millones	USD 150 millones
Debe tener un apoderado residente en Brasil con facultades para gestionar asuntos jurídicos.	Sí	Sí
Debe mantener una cuenta de depósito en garantía en Brasil en un banco brasileño autorizado para operar en el mercado cambiario.	Sí. La cuenta debe tener un saldo mínimo de USD 5 millones para todas las líneas o USD 1 millón para el reaseguro de vida solamente.	n. d.
Debe presentar balances y estados financieros anuales ante los entes reguladores.	Sí	No
Debe mantener una calificación de solvencia.	Sí, una calificación mínima de B+ otorgada por A.M.Best o una calificación equivalente de otra agencia reconocida internacionalmente.	Sí, una calificación mínima de B++ otorgada por A.M.Best o una calificación equivalente de otra agencia reconocida internacionalmente.
Debe ofrecer reaseguros para todas las líneas (vida, no vida, planes de jubilación).	Sí	No. Sólo está autorizada para ofrecer reaseguros para las líneas de no vida.

Fuente: Resolución CNSP N° 168 de 2007, SUSEP (sitio web)

La Resolución N° 225 reserva el 40% de todos los riesgos reasegurados (automáticos o facultativos) para las reaseguradoras locales. De acuerdo con esta ley, las compañías de seguros locales deben ceder como mínimo el 40% de cada cesión de reaseguro a las reaseguradoras locales. Si las reaseguradoras locales no tienen capacidad para asumir estos riesgos, entonces las empresas pueden ceder los riesgos no aceptados por las reaseguradoras locales a reaseguradoras admitidas y ocasionales. Cuando el mercado local en su conjunto (que incluye a las reaseguradoras locales, admitidas y ocasionales) no tenga la capacidad suficiente, las empresas pueden ceder riesgos a reaseguradoras extranjeras no inscritas en Brasil, siempre que cumplan algunos requisitos mínimos.

Estos cambios tuvieron consecuencias significativas para el mercado local. Los detractores consideran que el objetivo de las medidas fue proteger los intereses del IRB debido a la caída significativa de su participación de mercado. Estas nuevas medidas llevaron a los principales participantes de la industria (sobre todo reaseguradoras extranjeras) a plantear su preocupación al gobierno nacional y a las autoridades locales.

En respuesta, las autoridades dictaron la Resolución N° 232 (que reemplazó a la Resolución N° 224) en 2011. Esta nueva resolución permite nuevamente las transacciones transfronterizas dentro del grupo. La ley limita las transferencias de riesgo de las aseguradoras y reaseguradoras locales a empresas extranjeras del mismo grupo financiero al 20% de la prima de cada contrato. Estas limitaciones no se aplican a las garantías de caución, crédito interno y a las exportaciones, y riesgos rurales y nucleares. Se mantuvo la reserva de mercado del 40% para las reaseguradoras locales (Resolución N° 225). Sin embargo, si una aseguradora local no puede colocar el 40% del riesgo en reaseguradoras locales, puede ceder todo o una parte de su negocio a reaseguradoras internacionales inscritas como reaseguradoras admitidas u ocasionales.

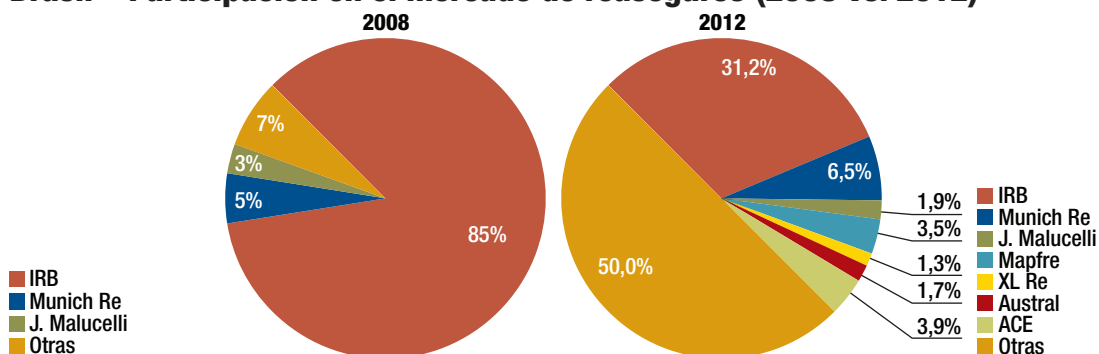
Los cambios normativos de los últimos cuatro años aumentaron el número de reaseguradoras locales. En 2011, cuatro nuevas reaseguradoras de este tipo recibieron autorización para operar, llevando el número total de reaseguradoras locales a 10, y hay, al menos, otras tres compañías en proceso de inscripción.

Asociaciones de seguros

La principal asociación de Brasil es la Confederación Nacional de Empresas de Seguros Generales, Previsión Privada y Vida, Salud Suplementaria y Capitalización (CNseg). Esta asociación se formó en agosto de 2008 entre Federaciones Asociadas de Seguros Generales (FenSeg), Previsión Privada y Vida (FenaPrevi), Salud Suplementaria (FenaSaúde) y Capitalización (FenaCap).

Gráfico 5d

Brasil – Participación en el mercado de reaseguros (2008 vs. 2012)



Fuente: SUSEP

La CNseg coordina las acciones políticas y la planificación estratégica del sector de seguros y representa los intereses de la industria ante el gobierno, el público y en eventos internacionales.

Estadísticas del mercado

La SUSEP registraba 116 compañías de seguros activas en Brasil a fines de 2012. Las cuatro empresas brasileñas líderes representaban el 29% de las primas totales en 2012, mientras que las 10 empresas principales generaron el 56% de las primas de ese año. En 2012, el mercado del reaseguro de Brasil incluía 103 compañías inscritas y 33 corredores de reaseguros. Entre las empresas extranjeras de no vida se encuentran Ace, Allianz, Alterra, Chartis, Mapfre, Munich Re, XL Re y Zurich.

El mercado de no vida de Brasil ocupa el puesto número uno en Latinoamérica y el puesto número 12 a nivel mundial, según Axco. El negocio de no vida de Brasil equivale a más del 40% de las primas de no vida de la región. Según la SUSEP, el sector de vida representaba el 63% de las primas totales de Brasil en 2012, mientras que el sector de no vida representaba el 37% del mercado. No obstante, el producto de retiro llamado “vida gerador de beneficio libre” (VGBL) explica casi el 70% de las primas de vida del mercado, según la SUSEP.

Perspectivas a futuro

El mercado de seguros de Brasil ha crecido de manera sostenida durante varios años. Se estima que el número de aseguradoras seguirá aumentando, dada la posición de Brasil en el mercado latinoamericano y el continuo progreso de la clase media. Educar a este grupo creciente de consumidores sobre los beneficios del seguro podría ayudar a impulsar el crecimiento de las primas. Por ejemplo, el peor desastre natural de la historia de Brasil se produjo el 11 y 12 de enero de 2011, cuando grandes inundaciones y aludes de lodo en la región montañosa de Río de Janeiro se cobraron más de 900 víctimas. Dado que los sectores más afectados fueron los de bajos ingresos, se estimó que las pérdidas aseguradas fueron de sólo USD 50 millones, en comparación con pérdidas económicas de USD 1.200 millones.

El gobierno federal de Brasil anunció en 2011 que espera inversiones de los sectores público y privado de más de USD 120.000 millones para el año 2020 con el objetivo de expandir la infraestructura en la región amazónica. Estos proyectos incluyen represas, redes de transmisión eléctrica, minas, ferrocarriles de alta velocidad y complejos industriales. A pesar de las objeciones de algunos ambientalistas, se estima que esta expansión planificada en la región del Amazonas para mejorar la generación eléctrica del país también dará impulso a inversiones en proyectos de represas, rutas y desarrollo de gas y petróleo en países limítrofes como Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú. Esto debería alentar el crecimiento económico, crear puestos de trabajo y aumentar la demanda de seguros en estos países también.

Se prevé que los proyectos de infraestructura relacionados con la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014 y los Juegos Olímpicos 2016 inyectarán más de USD 50.000 millones a la economía brasileña para el año 2027 y sumarán 120.000 puestos de trabajo por año hasta el 2016. No cabe duda de que la economía brasileña se beneficiará con estos próximos eventos y con una mejor infraestructura. Sin embargo, hay quienes plantean el tema de la sustentabilidad una vez finalizados los eventos en el año 2016.

Chile

Ente regulador

El Ministerio de Finanzas de Chile elabora toda la legislación para la industria de los seguros. La Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), una organización autónoma financiada a través del Ministerio de Finanzas, supervisa las entidades que participan de los mercados de valores y seguros. Las cuatro funciones principales de la SVS son la aplicación de normas, reglamentaciones, sanciones y desarrollo y promoción del mercado. La SVS puede dictar normativas técnicas y emplear la discrecionalidad en la aplicación dentro del marco de la ley de seguros. La SVS no tiene facultades respecto de los asuntos definidos en la ley, tales como requisitos de capital, límites de inversión, requisitos de autorización e intervención normativa. La discrecionalidad de la SVS abarca temas no incluidos en la ley sancionada, tales como gestión del riesgo, contratos de seguros y gobierno corporativo. El superintendente de la SVS es designado por el presidente de la República, quien también tiene facultades para destituirlo en cualquier momento.

La Superintendencia de Pensiones (SP) es responsable de la supervisión y control de todas las compañías que participan del sistema de pensiones, incluidas las administradoras de fondos de pensiones (AFP).

Gráfico 6

Chile – Requisitos de capital

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradora	\$3,7
Reaseguradora	\$4,9

Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (sitio web), investigación de A.M.Best

Requisitos de capital

En 1995, Chile adoptó un requisito de capital de margen de solvencia similar al de la norma Solvencia I de Europa, que se basa en primas, líneas de negocios, reservas técnicas y capital de riesgo (véase el **Gráfico 6**).

En noviembre de 2012, el Ministerio de Finanzas propuso una legislación sobre requisitos de capital. Este cambio, que fue aprobado por el Comité de Finanzas de ese ministerio, se está debatiendo en el congreso chileno. Esta nueva propuesta incluye requisitos de solvencia mínimos (nivel 1) y un nivel de supervisión complementaria para evaluar los riesgos de las aseguradoras (nivel 2). Este modelo normativo es similar a la norma Solvencia II que se está desarrollando en Europa. Además, se está analizando una nueva normativa relativa al cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Otras normas aplicables a los seguros

Las aseguradoras deben recibir la autorización pertinente de la SVS para suscribir pólizas en Chile. Las transacciones transfronterizas están autorizadas si fueron iniciadas por el residente asegurado en Chile. Sin embargo, las transacciones transfronterizas para el programa obligatorio de pensiones y las anualidades no están permitidas.

En Chile no rige ninguna discriminación respecto a las aseguradoras extranjeras. Las empresas pueden ingresar en el mercado en cualquier momento, siempre que cumplan con los requisitos y sean autorizadas por la SVS. Si bien los bancos no están autorizados a ser propietarios directos de compañías de seguros, se pueden crear conglomerados formados por compañías de seguros, bancos, compañías de valores y fondos de inversión por medio de sociedades de control. Los bancos están autorizados a ser titulares de corredores y, por lo tanto, pueden participar del negocio de los seguros (a través del canal de bancaseguro), en especial, en el segmento de vida. Por esta razón, los bancos desempeñan un papel cada vez más importante en la industria de seguros de Chile.

Otras normas para operar en Chile son las siguientes:

- Ninguna compañía puede ofrecer simultáneamente seguros de no vida y crédito, y seguros de vida y anualidades;
- Las compañías de seguro sólo pueden reasegurar riesgos comparables con las líneas de seguros que están autorizadas a suscribir de manera directa;
- Los riesgos de accidentes personales y de salud pueden ser cubiertos por compañías aseguradoras de vida y no vida; y
- El seguro de crédito debe ser asegurado por empresas de no vida o crédito que se dedican a cubrir este tipo de riesgo.

Normativa sobre reaseguros

Las reaseguradoras extranjeras deben tener un representante legal o una sucursal en Chile; sin embargo, no será necesario cumplir este requisito si un corredor inscrito en la SVS realiza transacciones de reaseguros.

Según la Ley N° 251 de 2012, las aseguradoras pueden ceder sus riesgos a reaseguradoras del exterior sin limitaciones, siempre que la reaseguradora haya obtenido una calificación mínima de BBB (o equivalente) de al menos dos de las cuatro agencias de calificación reconocidas a nivel nacional.

Asociaciones de seguros

En 1899 se creó la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH) para propiciar el crecimiento del sector de los seguros, representar a la industria y ofrecer asesoramiento técnico válido y confiable tanto a las empresas como al mercado. La AACH brinda sólidos datos del mercado e información estadística que complementan la información suministrada por la SVS.

Estadísticas del mercado

Según la SVS, había 57 empresas inscritas para operar en Chile en 2011: 27 aseguradoras del sector de no vida y 30 del sector de vida. Todas eran empresas con cotización bursátil, salvo por Mutualidad de Carabineros, una aseguradora mutual que brinda cobertura exclusivamente a la fuerza policial. Además, en 2011, se encontraban inscritas 130 reaseguradoras (una nacional y 129 extranjeras) y 59 corredores de reaseguros (21 nacionales y 38 extranjeros). En ese año, el mercado chileno creció un 17%, llegando a los USD 9.700 millones, en comparación con el año 2010, según la SVS. El negocio de vida representaba el 63% de las primas totales y el segmento de no vida el 37%.

De acuerdo con Axco, Chile ocupa el puesto número 43 a nivel mundial en lo que respecta a las primas del segmento de no vida y tiene el 0,22% de las primas de ese sector de todo el mundo. No obstante, en la región de Latinoamérica, el segmento de no vida chileno ocupa el sexto lugar después de Brasil, México, Venezuela, Argentina y Colombia.

Perspectivas a futuro

La dinámica del mercado de no vida está estrechamente relacionada con el crecimiento económico y el mayor poder adquisitivo de la clase media. La demanda de automóviles generó un aumento de la pólizas de seguros para automotores, incluida la cobertura SOAP (seguro obligatorio de accidentes personales), que funciona como un sistema sin culpabilidad. La creciente demanda inmobiliaria también provocó un aumento de la cobertura de seguro obligatorio contra incendio asociado a las hipotecas. Además, la cobertura de seguros es obligatoria para los corredores de seguros, los administradores de fondos de pensiones y los liquidadores de siniestros.

Una línea de negocios que atrae el interés de las aseguradoras y reaseguradoras internacionales es el riesgo de terremoto. Se trata de una exposición seria en Chile que

representa una oportunidad de diversificación para las empresas grandes y globales. Según las estimaciones, los daños económicos producidos por el terremoto del 27 de febrero de 2010 ascendieron a USD 30.000 millones. Sin embargo, las pérdidas aseguradas fueron de alrededor de USD 8.500 millones, una clara señal de que la penetración del mercado del seguro sigue siendo muy baja y de que las oportunidades de crecimiento siguen siendo altas a pesar de la mayor competencia.

Chile es considerado uno de los mercados de (rea)seguro más sólidos de Latinoamérica gracias a su crecimiento potencial, desarrollo económico, mejora de la clase media y los esfuerzos e iniciativas realizados por el gobierno para mantener un mercado abierto, sofisticado e innovador. Según la AACH, los chilenos invierten alrededor de USD 600 por año en seguros en comparación con los USD 300 que gastaban hace seis años. Esta cifra casi duplica la cantidad de dinero invertido en seguros por los ciudadanos de los países limítrofes.

Colombia

Ente regulador

El principal ente regulador de Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que se formó en 2005 como producto de la fusión de la Superintendencia de Bancos de Colombia y la Superintendencia de Valores. La SFC depende del Ministerio de Finanzas y tiene autonomía jurídica, administrativa y financiera, así como financiamiento propio.

La SFC es responsable de inspeccionar, monitorear y controlar a los individuos que participan en actividades financieras, valores, seguros y actividades relacionadas con la gestión, el uso o la inversión de recursos públicos. La SFC lleva un registro de aseguradoras extranjeras autorizadas a aceptar negocios de aseguradoras locales.

Gráfico 7

Colombia – Requisitos de capital

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradoras	\$4,74
Reaseguradoras	\$18,96
Corredores de seguros	\$0,19
Corredores de reaseguros	\$0,07

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (sitio web), investigación de A.M.Best

Requisitos de capital

Los requisitos de capital para operar en Colombia se establecieron mediante el Decreto N° 1866 de 1992 (en el caso de corredores) y mediante la Ley N° 795 de 2003 (en el caso de aseguradoras). Estas normas establecieron los requisitos de capital para diversos negocios financieros, como aseguradoras, reaseguradoras, corredores de seguros y corredores de reaseguros (véase el **Gráfico 7**). Los requisitos aumentan cada año según la inflación.

Otras normas

En 1989, el gobierno sancionó la Ley N° 74, que permitió nuevas inversiones extranjeras directas en compañías colombianas de hasta el 49%, y nuevas subsidiarias para bancos y compañías de seguros. En 1991, la Ley N° 9 aumentó el porcentaje de propiedad permitido a 100%. Desde la apertura del mercado en 1989, las aseguradoras extranjeras con presencia local han participado cada vez más en los mercados de seguros de vida y no vida.

En julio de 2009, el gobierno sancionó la Ley N° 1328, que permite a las compañías extranjeras ofrecer seguros para tres líneas de negocios: transporte marítimo internacional, aviación comercial internacional y lanzamientos y transporte espacial. La ley también permite a los agentes de seguros locales y a los corredores de seguros extranjeros hacer negocios en Colombia y entre sí, a excepción del seguro social y la cobertura de seguro obligatoria. De otro modo, no se han permitido seguros no admitidos en Colombia, salvo en casos específicos aprobados por la SFC cuando la cobertura o capacidad para un riesgo específico no está disponible en el mercado local.

No obstante, dadas las constantes limitaciones sobre la capacidad relacionadas con el reciente crecimiento explosivo de la infraestructura en Colombia, el gobierno ha señalado que a partir de julio de 2013, los compradores de seguros podrán comprar cobertura directamente de los mercados internacionales. Según la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se estima que las inversiones en nuevos proyectos de infraestructura se triplicarán de 2012 a 2014. En consecuencia, la necesidad de cobertura comercial amplia sigue siendo un desafío para algunos inversionistas y desarrolladores, específicamente para caución, responsabilidad profesional, patrimonial, catástrofes patrimoniales, crédito e instituciones financieras. No obstante, no se abrirán todas las líneas de negocios y se estima que varias permanecerán en el mercado local.

El Decreto N° 1687, emitido en 1990, permite a las aseguradoras fijar las tarifas, pero deben estar avaladas por las estadísticas del mercado, al igual que cualquier aumento. Las únicas líneas cuyas tarifas están fijadas por el gobierno son el seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) y la cobertura de riesgos de trabajo.

Asociaciones de seguros

La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) es una asociación sin fines de lucro financiada por el sector. Su consejo está integrado por los CEO de las compañías miembro. Las 24 aseguradoras de no vida del país y ocho aseguradoras de vida pertenecen a Fasecolda.

Estadísticas del mercado

Había 24 aseguradoras de no vida, 19 aseguradoras de vida, dos cooperativas, 50 corredores de seguros y 13 reaseguradoras extranjeras inscritas en la SFC al mes de febrero de 2013. Según el ente regulador, el mercado de Colombia creció un 14,9% a USD 8.760 millones en 2012; el negocio de no vida representaba el 54% del mercado y el de vida el 46%. En 2012, las cinco aseguradoras principales representaban cerca del 52% de las primas, mientras que las 10 aseguradoras principales representaban el 72% de las primas totales suscritas, según la SFC.

El gobierno sigue siendo propietario de la aseguradora La Previsora, pero la compañía ya no tiene el monopolio en Colombia. Según datos del ente regulador de 2012, La Previsora ocupaba el noveno puesto con una participación de mercado general de aproximadamente el 3,5%.

Según Axco, el mercado de no vida de Colombia ocupa el puesto número 38 en el mundo y el quinto en Latinoamérica después de Brasil, México, Venezuela y Argentina. En términos de primas totales, Colombia ocupa el puesto número 42 en el mundo, y dentro de Latinoamérica se posiciona debajo de Brasil, México, Venezuela, Argentina y Chile.

Perspectivas a futuro

Es probable que el sólido crecimiento económico previsto en Colombia impulse la competencia de aseguradoras extranjeras que desean diversificarse y crecer en un país emergente favorable para los negocios. Sin embargo, las tarifas se han mantenido débiles. En 2012 el promedio osciló de aumentos del 5% a reducciones del 10%, según la línea de negocios. Los ratios combinados del sector para los últimos años se estiman en más del 100%, lo que, sumado a las bajas rentabilidades sobre la inversión, podría significar un mercado complicado, especialmente para las compañías más pequeñas. Es probable que la estricta normativa sobre solvencia, reservas y requisitos de capital afecte a las compañías nacionales que compiten con las aseguradoras extranjeras, las cuales podrán ingresar en el mercado hacia mediados de 2013.

Costa Rica

Ente regulador

El ente regulador de seguros de Costa Rica es la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Gráfico 8

Costa Rica – Requisitos de capital

Moneda establecida en unidades de desarrollo.

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradora de no vida	3,000,000
Aseguradora de vida	3,000,000
Aseguradoras de vida y no vida	7,000,000
Reaseguradora	10,000,000

Fuente: Superintendencia General de Seguros (sitio web), investigación de A.M.Best

Requisitos de capital

Los requisitos de capital mínimos establecidos por la SUGESE se estiman en unidades de desarrollo conforme a la Ley N° 8507 del 28 de abril de 2006, y a la Ley N° 8653 de julio de 2008 (véase el **Gráfico 8**).

Los requisitos de capital en Costa Rica se establecen como el capital libre mínimo requerido para cubrir todos los pagos previsibles que una aseguradora debe realizar ante posibles siniestros. Este valor debería ser suficiente para cubrir al menos el riesgo técnico estimado, el riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operativo que deben enfrentar las aseguradoras.

A estos efectos, el ente regulador considerará la valuación de los activos y pasivos a su valor económico y el riesgo de la entidad se transfiere a través de contratos de reaseguro.

Otras normas

El monopolio de la aseguradora estatal Instituto Nacional de Seguros (INS) desde 1924 terminó en 2008 con la sanción de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, también conocida como Ley N° 8653 del 7 de agosto de 2008.

La nueva ley abolió el monopolio para la mayoría de las líneas de negocio, salvo para las coberturas obligatorias como la cobertura de riesgos de trabajo y el seguro automotor obligatorio, que aún son controlados y suscritos exclusivamente por el INS. Conforme a la nueva ley de seguros, el INS sigue siendo propiedad del estado pero ahora debe competir en el mercado y, además, puede proporcionar cobertura de seguro fuera de Costa Rica.

Normativa sobre reaseguros

No hay reaseguradoras inscritas en Costa Rica. No obstante, se permite a los cedentes comprar reaseguro y cobertura de retrocesión a través de operaciones transfronterizas con reaseguradoras internacionales en cualquier país que tenga un tratado de comercio internacional con Costa Rica.

Asociaciones de seguros

A comienzos de 2010 se creó una nueva asociación de seguros, la Asociación Costarricense de Aseguradores y Reaseguradores (ACAR). Los miembros de la asociación incluyen a todas las aseguradoras que estaban autorizadas a operar en Costa Rica en el momento de su creación, como el INS, Seguros del Magisterio, Mundial, Alico y ASSA. La asociación se creó para apoyar a la SUGESE y ayudar a mejorar las operaciones en el mercado abierto. No obstante, dada la gran influencia del INS en la ACAR, las aseguradoras privadas, con la excepción de Magisterio, crearon su propia asociación, denominada Asociación de Aseguradoras Privadas de Costa Rica, en mayo de 2011.

Estadísticas del mercado

Costa Rica tenía 11 aseguradoras registradas a fines de 2012, según la SUGESE. Cinco suscribían seguros de vida y no vida, cinco se dedicaban a seguros de vida y de salud y una exclusivamente a seguros de no vida. En 2012, el INS aún mantenía el 92% del mercado total de Costa Rica.

Según el ente regulador, el mercado creció un 17% a USD 929 millones en 2012, en comparación con 2011. El negocio de no vida representó el 80% del mercado total en 2011, y el de vida representó el 20%.

Según Axco, el volumen de primas de seguro de Costa Rica en 2011 ocupaba el puesto número 72 en el mundo y el décimo en Latinoamérica. Costa Rica ocupaba el puesto 98 en el mundo en seguros de vida y el número 65 en seguros de no vida.

Perspectivas a futuro

Costa Rica sigue siendo un país pobre, con aproximadamente el 20% de la población en condiciones de pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos) y un crecimiento del PIB promedio reciente de aproximadamente el 4,0%. Costa Rica progresa a un ritmo más lento que la mayoría de los países de Latinoamérica.

La penetración del seguro es de aproximadamente 1,8% y se encuentra en el punto medio de la región, y las primas totales suscritas siguen siendo bajas (aproximadamente USD 929 millones en 2012). El mercado más pequeño de Costa Rica, sumado al menor crecimiento económico y a la participación de mercado superior al 90% del INS, no presenta muchas oportunidades para otras aseguradoras.

Ecuador

Ente regulador

El principal ente regulador de Ecuador es la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS).

Requisitos de capital

Los requisitos de capital en Ecuador están expresados en Unidades de Valor Constante (UVC) (véase el **Gráfico 9**).

El capital integrado de los intermediarios de reaseguro no puede ser inferior al 20% del requisito de capital mínimo para aseguradoras de no vida que ofrecen una sola línea de seguros, mientras que en el caso de las agencias de asesoramiento de seguros no puede ser inferior al 3%.

Otras normas aplicables a los seguros

Las compañías que desean operar en Ecuador deben obtener la autorización previa de la SBS. Las aseguradoras y agencias deben recibir la autorización de la SBS para abrir sucursales en el país o en el extranjero. Estas condiciones también se aplican a las reaseguradoras extranjeras. No rigen restricciones respecto a inversiones extranjeras en compañías de seguros de Ecuador. El mercado es básicamente libre desde hace algún tiempo, especialmente desde que se abolieron las tarifas establecidas por la Ley General de Seguros y el Reglamento General de Seguros que entró en vigencia en 1998.

Según la asociación del sector FEDESEG, a mediados de 2011, el 41% del capital de 14 aseguradoras pertenecía al sector bancario, lo que representaba el 36% de todas las primas suscritas en Ecuador. La legislación antimonopolio sancionada en octubre de 2011 estableció que los bancos deben desprenderse de participaciones en aseguradoras que excedan el 6% para julio de 2012. En diciembre de 2011, el Banco de Guayaquil vendió su subsidiaria de seguros Río Guayas (quinto puesto en el mercado de no vida) a ACE (tercer puesto) por USD 55 millones, según se informó. La compañía fusionada ocupaba el segundo puesto en el mercado con una participación de 9,4% a fines del año 2012.

Gráfico 9

Ecuador – Requisitos de capital

Entidades	Capital mínimo requerido ¹	Capital mínimo en UVC ²
Aseguradora (vida o no vida monolínea)	\$197,167.5	75,000
Aseguradora (no vida multilínea)	\$460,057.5	175,000
Reaseguradora	\$920,000.0	350,000

¹ En USD

² Éste es el requisito de 2004. Las Unidades de Valor Constante (UVC) se mantienen constantes y su valor se considera y entra en vigencia en la fecha de firma de la escritura pública correspondiente.

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (sitio web), investigación de A.M.Best

Ecuador ha adoptado la normativa Solvencia II, que contiene normas y reglamentaciones para un control más estricto de la toma de riesgos por parte de las compañías de seguro. Se prevé que durante 2013 se presentará ante la Asamblea Nacional un proyecto de ley de seguros que exigirá un fortalecimiento de las reservas que deben tener las aseguradoras que operan en el mercado nacional.

Asociaciones de seguros

Ecuador cuenta con dos asociaciones de seguros: la Asociación de Compañías de Seguros del Ecuador (ACOSE), con sede en Quito, y la Cámara de Compañías de Seguros del Ecuador en Guayaquil. También hay una organización global, la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros (FEDESEG), que representa al mercado ecuatoriano en conferencias y eventos globales. ACOSE y la Cámara tienen 15 compañías miembro cada una.

Estadísticas del mercado

A fines del año 2012, había 42 aseguradoras y dos reaseguradoras operando en Ecuador, según la FEDESEG. De estas compañías, 16 sólo suscribían seguros de no vida, cuatro se dedicaban exclusivamente al sector vida y las restantes 22 a ambos sectores.

La FEDESEG estimó que el mercado creció un 11,1% a USD 1.500 millones en 2012, en comparación con el año anterior. Las cinco compañías principales representaban el 40% del mercado total, mientras que las 10 principales acusaban el 59%.

Según Axco, Ecuador es uno de los mercados de seguros más pequeños de Latinoamérica y ocupa el octavo lugar en la región. En 2010, el negocio de no vida de Ecuador ocupaba el puesto 57 en el mundo y los negocios combinados el puesto 59.

Perspectivas a futuro

Ecuador tiene un largo historial de terremotos y erupciones volcánicas, pero la mayoría de los siniestros no están asegurados, por lo que, al día de hoy, las aseguradoras no han incurrido en pérdidas por catástrofes significativas. Las inundaciones también se han convertido en un riesgo, debido posiblemente a cambios a más largo plazo en los patrones climáticos. No obstante, al igual que con los terremotos, las inundaciones no tienen una cobertura amplia y las pérdidas aseguradas sólo han representado una fracción de las pérdidas económicas.

Ecuador sigue siendo un país pobre, con más del 30% de su población en condiciones de pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos). No obstante, con un crecimiento promedio del PIB del 6% durante los últimos 10 años, la clase media de Ecuador se está expandiendo.

La penetración del seguro es de aproximadamente el 2,2% y está en el punto medio promedio de Latinoamérica. En 2012, las primas se mantuvieron bajas en menos de USD 1.500 millones. No obstante, el mercado ha crecido en promedio un 15% durante los últimos 10 años y se estima que continuará con esa tendencia.

Es probable que la normativa Solvencia II y otra legislación pendiente para aumentar las reservas requeridas devengan necesariamente en una consolidación en el mercado, ya que las aseguradoras más pequeñas deberán luchar para competir con las compañías globales más grandes.

El Salvador

Ente regulador

El principal ente regulador de El Salvador es la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF).

Requisitos de capital

Los nuevos requisitos de capital mínimo para aseguradoras y reaseguradoras se establecieron a través de la Ley N° 18 - Decreto Legislativo N° 844 de 1996 (véase el **Gráfico 10**). El capital mínimo se revisa cada dos años y se determina en función del índice de precios al consumidor máximo, según el dictamen previo del Banco de la Reserva Central de El Salvador.

Otras normas

El mercado de El Salvador es totalmente abierto y desregulado. La mayoría de las compañías del mercado están vinculadas a un banco, lo cual impulsa el crecimiento en el sector de bancaseguro.

Normativa sobre reaseguros

No hay reaseguradoras radicadas en El Salvador. Las reaseguradoras y corredores de reaseguros extranjeros deben estar inscritos en la SSF. En 2012, había 70 compañías y 21 corredores de reaseguros inscritos para operar en El Salvador.

Las aseguradoras tienen la libertad de comprar reaseguro de cualquier compañía nacional o extranjera, siempre que la reaseguradora esté inscrita en la SSF.

El capítulo 5 del artículo 29 de la Ley N° 18 establece que las reaseguradoras deben poseer una calificación internacional emitida por una agencia calificadora reconocida. No se establece ningún requisito de calificación mínimo.

Asociaciones de seguros

La asociación que representa a las compañías de seguros de El Salvador, la Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguros (ASES), representa los intereses de sus miembros ante el ente regulador y también colabora en reclamaciones y asuntos operativos y legales.

Estadísticas del mercado

En 2012 había 20 compañías de seguros inscritas para operar en El Salvador. Según la SSF, las cinco compañías principales tenían el 61% de las primas totales en 2012; las 10 suscriptoras principales representaban el 89% del mercado por su participación en las primas totales. El mercado creció en un 6,6% en 2012 en comparación con el año anterior. En 2011, el negocio de no vida representaba el 59% del mercado total y el de vida el 41%. Según Axco, ese año El Salvador ocupaba el puesto número 90 en el mundo en primas de seguro y el puesto número 12 en Latinoamérica.

Perspectivas a futuro

Teniendo en cuenta el número de compañías que operan en el mercado y el bajo nivel de primas de 2012 (USD 533 millones; USD 315 millones en el sector no vida), el mercado sigue siendo competitivo con abundante capacidad.

Con más del 40% de su población viviendo en condiciones de pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos) y ante el bajo crecimiento del PIB real y la persistente competencia, se estima que el crecimiento a corto plazo del mercado de seguros de El Salvador será de un solo dígito y se ubicará en la parte inferior a media de la escala.

Guatemala*Ente regulador*

El ente regulador de Guatemala es la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB).

Gráfico 10**El Salvador – Requisitos de capital**

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradora de vida	\$0,58
Aseguradora de no vida	\$0,82
Compañías de seguros de vida y no vida	\$1,40
Reaseguradora	\$2,34

Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero (sitio web), investigación de A.M.Best

Gráfico 11

Guatemala – Requisitos de capital

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradora de vida	\$0,65
Aseguradora de no vida	\$1,05
Compañías de seguros de vida y no vida	\$1,70
Reaseguradora	\$3,40

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala (sitio web), investigación de A.M.Best

Requisitos de capital

Los nuevos requisitos de capital mínimo para aseguradoras y reaseguradoras se establecieron a través de la Ley N° 2010 (Decreto N° 25-2010) (véase el **Gráfico 11**). Los requisitos de capital mínimo se revisan anualmente y se determinan conforme al esquema adoptado por la Junta Monetaria.

El capital asignado a reaseguradoras extranjeras debe ingresar, residir y permanecer en el país y no puede retirarse sin la autorización previa de la Junta Monetaria.

Otras normas

Guatemala es un mercado abierto y sólo exige que las aseguradoras y reaseguradoras estén inscritas en la SIB. La mayoría de las compañías de seguros del país son departamentos de bancos. El departamento de seguros del banco estatal de Crédito Hipotecario Nacional (CHN) nunca se ha capitalizado por separado como una compañía de seguros. Antes, todos los seguros del gobierno estaban en manos del CHN, pero ahora las entidades gubernamentales tienen la libertad de colocar seguros en otra compañía.

Normativa sobre reaseguros

No hay reaseguradoras radicadas en Guatemala. No hay cesiones de reaseguro obligatorias, y las compañías tienen la libertad de hacer negocios con reaseguradoras internacionales inscritas en Guatemala. No obstante, una nueva normativa establece que las aseguradoras locales deben mantener retenciones bajas, lo que permite a las reaseguradoras tomar la mayor parte del riesgo en el país, ya que las compañías locales pequeñas dependen de los mercados internacionales para la cobertura de terremotos y huracanes. Considerando la libertad del mercado y los requisitos de cesión, hay 94 reaseguradoras, entre ellas Lloyd's, inscritas para operar en Guatemala.

Las reaseguradoras que desean operar en Guatemala deben tener una calificación mínima de BBB- (o equivalente) emitida por una agencia calificadora que esté reconocida por la Comisión de Bolsa y Valores de los EE.UU. (*U.S. Securities and Exchange Commission*).

Asociaciones de seguros

La principal asociación de seguros de Guatemala es la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros (AGIS), que tiene 13 aseguradoras inscritas como miembros. Las responsabilidades de la asociación incluyen, entre otras, acercar a las compañías en el mercado, representar a la industria del seguro en el extranjero, negociar nuevas leyes y coordinar con otros países los acuerdos en materia de seguros o comercio.

Estadísticas del mercado

Guatemala tenía 27 aseguradoras registradas en 2012, según la SIB. Las cinco compañías principales del país acusaban el 67% de las primas en 2012; las 10 principales representaban el 94% de las primas del mercado general. Según el ente regulador, el mercado creció 1,5% en 2012. El negocio de no vida representó el 55,5% del mercado total en 2011, y el de vida y salud el 44,5%. Según Axco, en 2011 Guatemala ocupaba el puesto 87 en el mundo y el 11 en Latinoamérica en todos los sectores.

Perspectivas a futuro

El mercado de seguros de Guatemala es pequeño, con USD 606 millones en primas totales en 2011 (USD 330 millones en el sector de no vida). El mercado se mantiene competitivo, con abundante capacidad.

Con más del 50% de su población viviendo en condiciones de pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos) y ante la permanente inflación elevada y el crecimiento del PIB real en cifras bajas de un solo dígito, se estima que el mercado de seguros de Guatemala seguirá siendo pequeño y competitivo en el futuro cercano.

Honduras

Ente regulador

El principal ente regulador es la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Requisitos de capital

El Decreto Ley N° 22-2001 de instituciones de seguro y reaseguro faculta al Banco Central de Honduras a fijar y actualizar al menos cada dos años, por resolución general, los requisitos de capital mínimo para las aseguradoras y reaseguradoras, según la situación de la economía y del sector de seguros del país. A través de la Resolución N° 241-6/2008 - Sesión N° 3204 del 20 de junio de 2008, la Junta del Banco Central actualizó el monto anterior establecido por la Resolución N° 219-6/2006 del 15 de junio de 2006 (véase el **Gráfico 12**). No se ha publicado ninguna actualización desde 2008.

Otras normas

El mercado de seguros hondureño es abierto y libre, debido principalmente a la Ley de Bancos y Seguros de 1995.

No hay compañías reaseguradoras locales operando en Honduras. Las aseguradoras pueden comprar reaseguro o cobertura de retrocesión de compañías extranjeras que estén inscritas en la CNBS. Había 107 compañías de reaseguro inscritas en el ente regulador a fines del año 2012.

Según la Resolución N° 211 de 1999, las reaseguradoras extranjeras deben tener como mínimo una calificación de BBB (o equivalente) de una agencia calificadora internacionalmente reconocida.

Asociaciones de seguros

La principal asociación de seguros es la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA) de la que son miembros todas las compañías inscritas. Las funciones de la CAHDA incluyen, entre otras, promover la industria en el país y el extranjero, educar al público y coordinar relaciones internacionales con países vecinos.

Estadísticas del mercado

Según la CNBS, en 2012 había 12 aseguradoras inscritas en Honduras. En 2012, las dos compañías principales del país -Interamericana y Atlántida- tenían el 44% de las primas totales, mientras que las cinco principales representaban el 75% del mercado, según la CAHDA. El mercado creció un 10,7% en 2012. Según la CAHDA, ese año el negocio de no vida representaba el 52,5% del mercado total y los seguros de vida y salud el 47,5%.

Perspectivas a futuro

El mercado de seguros de Honduras es pequeño, con primas totales de USD 363 millones en 2012 y aproximadamente USD 190 millones relacionados con pólizas de no vida. El mercado es competitivo, con abundante capacidad.

Gráfico 12

Honduras – Requisitos de capital

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido ¹
Aseguradora de vida	\$2,06
Aseguradora de no vida	\$2,06
Compañías de seguros de vida y no vida	\$4,12
Reaseguradora	\$5,67

¹ Al año 2008
Fuente: Banco Central de Honduras (sitio web), investigación de A.M.Best

Más del 50% de la población del país vive en condiciones de pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos). Se estima que el mercado de Honduras seguirá siendo pequeño en el futuro inmediato, dado el lento progreso económico para reducir la tasa de pobreza, el bajo crecimiento del PIB real y la persistente competencia.

México

Normativa

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autoriza a las compañías de seguros o reaseguros a operar en México o a inscribirse en el Registro de Reaseguradoras. La SHCP tiene la facultad de interpretar la ley de seguros y, además, de interpretar y emitir normativa para las compañías de seguros de México.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) es un organismo independiente de la SHCP. La CNSF es el ente supervisor que inspecciona y regula todas las operaciones de las compañías de seguros y reaseguros de México.

Gráfico 13

México – Requisitos de capital

(Millones de USD)

Línea de negocio	Capital mínimo integrado requerido
Vida	\$2,7
Patrimonial/Daños generales - 1 línea	\$2,1
Patrimonial/Daños generales - 2 líneas	\$2,7
Patrimonial/Daños generales - 3 líneas o más	\$3,4

Nota: requisitos a partir de 2013

Fuente: Nader, Hayaux & Goebel, investigación de A.M. Best

Requisitos de capital

Las compañías de seguros en México deben cumplir con los siguientes requisitos de solvencia:

- Reservas técnicas necesarias
 - Reserva de riesgo permanente
 - Reserva de obligaciones pendientes y
 - Reservas técnicas especiales requeridas para operaciones de seguros o líneas de negocios específicas.
- Las reservas técnicas de una compañía de seguros deben invertirse en instrumentos y valores aprobados por las Reglas para la inversión de las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros de la SHCP.
- Las compañías de seguro deben mantener un capital de garantía mínimo conforme a las Reglas para el capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros de la SHCP, que sirve en parte como apoyo ante reclamaciones imprevistas, falta de pago de las reaseguradoras y pérdidas generadas por las inversiones.
- Las aseguradoras deben mantener un capital integrado mínimo para cada línea de negocios u operación, según el monto emitido por la SHCP cada año.

Actualmente, las compañías de seguros pueden calcular sus requisitos de capital de solvencia utilizando una fórmula estándar o una fórmula interna aprobada por el ente regulador. En abril de 2013 se aprobó y sancionó nueva legislación que incorporará los tres pilares básicos de la normativa Solvencia II de la UE. Entre otras cosas, la nueva legislación establece requisitos de capital basados en la exposición a los riesgos de suscripción de pólizas, crédito, mercado y operativo. La ley también establece que las compañías deben realizar pruebas de solvencia anuales para determinar si los fondos admisibles de la compañía pueden cubrir los requisitos de capital de solvencia. Se estima que se implementará totalmente a comienzos de 2014.

Por otra parte, se estima que los requisitos para reaseguradoras extranjeras no sufrirán cambios. Éstas deben estar inscritas en el Registro de Reaseguradoras de la CNSF y mantener la calificación mínima requerida de una agencia calificadora de crédito internacional.

Otras normas

Las compañías de seguros y reaseguros de México están regidas y reguladas a nivel federal por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS).

La SHCP debe autorizar la constitución y operación de una compañía de seguros. La solicitud debe presentarse ante la SHCP, la cual deberá solicitar el dictamen previo de la CNSF al respecto. Una vez que la SHCP otorgue la autorización, la compañía de seguros debe comenzar a operar dentro de los tres meses. La CNSF debe inspeccionar la sede de la compañía para confirmar que cuenta con los sistemas, los procedimientos y la infraestructura necesarios para operar en México.

Sólo las compañías de seguros locales y sociedades mutualistas autorizadas en México pueden suscribir seguros en el país, y deben estar constituidas y autorizadas por la SHCP.

Normativa sobre reaseguros

Sólo las compañías autorizadas y las reaseguradoras extranjeras inscritas en el Registro de Reaseguradoras pueden ofrecer reaseguros en México. Las compañías de seguro constituidas y autorizadas para operar en México pueden ofrecer cobertura de reaseguro en las mismas líneas de negocios para las que están autorizadas y pueden estar autorizadas a operar únicamente como reaseguradoras.

Las reaseguradoras extranjeras deben solicitar a la SHCP su inscripción en el Registro de Reaseguradoras. Para ser consideradas y aceptadas, las compañías deben proporcionar los balances de los últimos tres años y una declaración que demuestre que la reaseguradora está operando con arreglo a las leyes de su propio país. Estos documentos deben presentarse ante la CNSF. Si la CNSF emite un dictamen favorable, la SHCP podrá otorgar o denegar la inscripción de la compañía. La inscripción, si se otorga, es válida hasta el 31 de diciembre del año de la autorización y puede renovarse cada año, a criterio de la SHCP.

A menos que se especifique lo contrario, las reaseguradoras locales deben cumplir con los mismos requisitos operativos que las aseguradoras locales. Las reaseguradoras extranjeras no domiciliadas en México no deben realizar depósitos pero deben convertirse en reaseguradoras admitidas antes de suscribir contratos de reaseguro y reaseguros facultativos en el ámbito local, debiendo también estar inscritas en el Registro de Reaseguradoras.

Las compañías reaseguradoras inscritas deben tener una calificación mínima de B+ de A.M. Best Co. o una calificación equivalente de otra agencia calificadora internacionalmente reconocida.

Asociaciones de seguros

La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) es la principal asociación de México. La AMIS proporciona estadísticas a sus miembros, ofrece educación sobre seguros y dispone la distribución pública de información sobre seguros. La AMIS mantiene un alto perfil en el sector y trabaja estrechamente con la CNSF, que incluye la normativa Solvencia II vigente.

Estadísticas del mercado

Según la CNSF, a fines de 2012 el mercado de México estaba conformado por 79 aseguradoras de vida y no vida, dos reaseguradoras, una aseguradora de garantía financiera, tres aseguradoras de crédito hipotecario, 10 aseguradoras del sector salud exclusivamente y nueve compañías de pensiones. También hay 259 reaseguradoras (vida y no vida) inscritas para operar.

Según Axco, en 2010 el mercado de no vida de México ocupaba el puesto 21 en el mundo y el segundo puesto después de Brasil en Latinoamérica. El mercado de seguros de México creció un 12,9% a USD 24.400 millones en 2012, según la CNSF. El negocio de no vida representó cerca de USD 10.500 millones o el 43% de las primas totales, mientras que los segmentos de vida y salud generaron USD 13.800 millones o el 57% del mercado, según la CNSF.

Perspectivas a futuro

Se estima que el mercado de seguros de México acompañará el crecimiento económico, aunque algunas líneas de negocios podrían crecer más rápidamente. El mercado principal se mantiene débil, particularmente en el segmento de seguros patrimoniales. Las tarifas de los seguros para automotores han aumentado mientras las aseguradoras intentan lidiar con las pérdidas por robos y reclamaciones por daños.

Cuando se implemente la nueva normativa Solvencia II, algunas compañías se verán obligadas a fortalecer su capital. En consecuencia, los nuevos requisitos de capital podrían aumentar la demanda de cobertura de reaseguros o las fusiones y adquisiciones.

Nicaragua

Ente regulador

El principal ente regulador es la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

Gráfico 14

Nicaragua – Requisitos de capital

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradoras generales	\$1,66
Aseguradoras de líneas personales	\$1,66
Aseguradoras compuestas	\$3,32
Reaseguradoras generales	\$2,49
Reaseguradoras de líneas personales	\$2,49
Reaseguradoras compuestas	\$4,98

Fuente: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (sitio web); Ley de Seguros, Reaseguros y Fianzas N° 733; investigación de A.M.Best

Requisitos de capital

La Ley de Seguros, Reaseguros y Fianzas N° 733 del 5 de agosto de 2010 estableció nuevos requisitos de capital para las aseguradoras y reaseguradoras que operan en Nicaragua (véase el **Gráfico 14**).

Otras normas

La desregulación y privatización del mercado tuvo lugar en 1996 a través del Decreto N° 227, que revocó la ley que nacionalizó el sector de seguros a fines de la década de 1970.

La nueva Ley de Seguros, Reaseguros y Fianzas entró en vigencia el 25 de agosto de 2010 como Ley N° 733. Desde entonces, se dictó la Resolución CD-SIBOIF-

701-1-NOV9-2011 de noviembre de 2011, que estableció nuevos requisitos operativos para las aseguradoras y reaseguradoras. Actualmente, hay cinco compañías de seguros locales operando en Nicaragua y ninguna reaseguradora local. Todas las aseguradoras locales tienen acuerdos de reaseguro con reaseguradoras extranjeras.

Asociaciones de seguros

La principal asociación en Nicaragua es la Asociación Nicaragüense de Aseguradores Privados (ANAPRI). Sus objetivos principales incluyen, entre otros, representar a sus miembros en el país y en el extranjero, coordinando con el gobierno nuevas leyes y reglamentaciones, y generando consciencia pública sobre seguros.

Estadísticas del mercado

Según la SIBOIF, las dos aseguradoras más grandes de las cinco existentes en Nicaragua son el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), de propiedad estatal, y América, cada una con una participación de mercado de aproximadamente el 28% en 2012. El mercado creció aproximadamente un 10% y alcanzó USD 136 millones en 2012. El negocio de no vida representó el 75% del mercado y el sector de vida y salud el 25%, según la SIBOIF.

Perspectivas a futuro

Teniendo en cuenta el nivel de primas y la inexistencia de peligros de catástrofes importantes, el mercado de Nicaragua se mantiene competitivo, con abundante capacidad.

Con cerca del 70% de su población viviendo en condiciones de pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos) y ante el lento progreso económico para reducir la tasa de pobreza y el bajo crecimiento del PIB real, se estima que el mercado de seguros de Nicaragua seguirá siendo muy pequeño durante los próximos años.

Panamá*Ente regulador*

El ente regulador de Panamá es la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP). Las responsabilidades de la SSRP incluyen, entre otras, la aplicación de la legislación de seguros existente, la revisión y aprobación de licencias, y la supervisión regulatoria de compañías de seguro.

Requisitos de capital

Además de los requisitos enumerados en el **Gráfico 15**, la ley establece que la suficiencia de capital de todas las aseguradoras y reaseguradoras que operan en el mercado debe revisarse cada cinco años.

Otras normas

No se permiten los seguros no admitidos, aunque la SSRP puede hacer excepciones si un riesgo específico no puede cubrirse de forma eficiente y adecuada en el mercado local.

Las compañías que desean operar en el país deben solicitar autorización a la SSRP a través de una persona o entidad local que esté legalmente autorizada a realizar negocios en Panamá. No hay límites en cuanto a la propiedad extranjera de compañías de seguro en Panamá; en los últimos años se han concretado adquisiciones e inversiones en aseguradoras nacionales en forma generalizada.

Los seguros obligatorios en Panamá incluyen, entre otros, el seguro automotor de responsabilidad civil frente a terceros, seguro de responsabilidad de transporte aéreo, seguro de responsabilidad por contaminación marina con petróleo y seguro contra accidentes personales para pasajeros de autobús. Los seguros contra accidentes personales y de salud se suscriben como negocios colaterales del sector de seguros de vida.

Normativa sobre reaseguros

La Ley N° 63 de 1996 identifica cuatro tipos de licencias para las reaseguradoras:

1. Licencia de reaseguro general: se proporciona a personas o entidades jurídicas que tengan una oficina en Panamá y que se dediquen a la provisión de reaseguro para riesgos locales u offshore;
2. Licencia de reaseguro internacional: se otorga a personas o entidades jurídicas que tengan una oficina en Panamá para cubrir exclusivamente riesgos de reaseguro offshore;
3. Licencia de administrador de reaseguro: se otorga a personas o entidades jurídicas que tengan una oficina radicada en Panamá para representar a otras reaseguradoras y para cubrir riesgos de reaseguro local u offshore en nombre y representación de éstas;
4. Licencia de corredor de reaseguro: se otorga a personas o entidades jurídicas que tengan oficinas en Panamá y actúen como intermediarias entre compañías de reaseguro y sus cedentes.

Gráfico 15**Panamá – Requisitos de capital**

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradora	\$2,0
Reaseguradora	\$1,0
Administradores de reaseguros	\$0,5

Fuente: Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (sitio web), investigación de A.M.Best

En abril de 2012, la Ley N° 12 estableció que todas las reaseguradoras y corredores de reaseguro extranjeros deben inscribirse para poder operar. Las reaseguradoras y corredores de reaseguro extranjeros tenían plazo para inscribirse hasta el 3 de abril de 2013. A partir de esa fecha, las aseguradoras locales tienen prohibido firmar contratos con reaseguradoras o corredores de reaseguro que no estén inscritos en Panamá.

Los nuevos requisitos para reaseguradoras extranjeras que desean inscribirse en Panamá incluyen, entre otros, presentar un informe de calificación de una de las principales calificadoras, una carta del ente regulador de su país y copias de estados financieros auditados recientes. La nueva normativa también establece la designación de un representante residente en Panamá.

Asociaciones de seguros

La principal asociación de seguros es la Asociación Panameña de Aseguradores (APADEA), a la que pertenece la mayoría de las compañías. APADEA representa a sus miembros en el país y en el extranjero, monitorea los sucesos del mercado, maneja las iniciativas de marketing y recopila estadísticas del mercado para sus miembros. APADEA también participa en deliberaciones sobre proyectos de ley conforme a la nueva normativa en materia de seguros.

Estadísticas del mercado

Según la SSRP, había 31 aseguradoras inscritas en Panamá a fines de 2012; 26 suscribían seguros de vida y no vida y cinco seguros de vida y salud. Trece de las aseguradoras inscritas están autorizadas para ofrecer reaseguros. Además, siete reaseguradoras puras están autorizadas a brindar cobertura en Panamá. En 2012, las cinco compañías principales tenían el 61% del mercado total, mientras que las 10 principales generaban el 80% de las primas.

Según datos de fin de año del ente regulador, el mercado creció un 8,0% durante 2012 y alcanzó USD 1.100 millones. En 2012 el negocio de no vida representó el 78% del mercado total y el de vida el 22%.

Según Axco, en 2011 el mercado de seguros de Panamá ocupaba el puesto 68 en el mundo en términos de primas totales, y el puesto nueve en Latinoamérica. En el sector de seguros de vida, Panamá ocupaba el puesto 73 en el mundo y el nueve en Latinoamérica. En el sector de no vida, ocupaba el puesto número 69 en el mundo y el 10 en Latinoamérica.

Perspectivas a futuro

Panamá está expuesta a terremotos, pero en menor grado que otros países de Latinoamérica. También está sujeta ocasionalmente a inundaciones.

Panamá sigue siendo un país pobre, con más del 30% de su población en condiciones de pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos). La economía de Panamá está creciendo más rápidamente que la de la mayoría de los demás países de Latinoamérica y, según el Banco Mundial, el país ha reducido la cantidad de habitantes que vive en condiciones de indigencia en un promedio cercano al 1% por año. Con un crecimiento promedio del PIB de aproximadamente el 10% durante los últimos 10 años, la clase media de Panamá continúa en expansión. La penetración del mercado de seguros se encuentra entre las más altas de Latinoamérica y se sitúa en el orden del 2,9%.

Se estima que el gasto de consumo e inversión en el país dinamizará el crecimiento. Se prevé además que la expansión del Canal de Panamá, los nuevos proyectos de construcción y las mejoras en el turismo aumentarán la demanda de productos y servicios de seguros durante los próximos años.

Paraguay

Ente regulador

El principal ente regulador de Paraguay es la Superintendencia de Seguros (Supeseg). Supeseg es la autoridad supervisora de todas las entidades de seguros y reaseguros y es responsable de asegurar que las compañías cumplan con la ley. Su principal objetivo es asegurar la capacidad financiera y técnica de las compañías del mercado y la administración adecuada de los riesgos y recursos del sector. El Banco Central de Paraguay es el órgano de control de la Supeseg pero la Superintendencia goza de autonomía operativa y administrativa en el ejercicio de sus deberes.

Requisitos de capital

Los requisitos de capital en Paraguay se encuentran entre los más bajos de la región y no han cambiado desde su introducción en 1996.

Otras normas

El mercado de Paraguay fue desregulado en 1996 con la sanción de la Ley N° 827/96. Para que una compañía de seguros pueda operar en Paraguay, debe: estar legamente establecida en Paraguay; dedicada exclusivamente a la provisión de seguros, incluidas cauciones y garantías de operaciones de terceros; cumplir con los requisitos de capital mínimo; tener organizadores y autoridades que no estén inhabilitados por la ley; tener planes de seguros que cumplan con todos los requisitos técnicos; y, en lo que respecta a las compañías extranjeras, tener balances correspondientes a los cinco años anteriores que reflejen márgenes de solvencia al menos iguales a los exigidos a las compañías de seguros nacionales.

Normativa sobre reaseguros

Las reaseguradoras que operan desde el extranjero pueden proporcionar cobertura de reaseguro a aseguradoras locales siempre y cuando estén inscritas en la Supeseg. Las reaseguradoras extranjeras autorizadas podrán proporcionar servicios directamente sin necesidad de establecer una oficina de representación u operar a través de un agente o corredor. No hay compañías de reaseguro nacionales en Paraguay, pero hay 116 reaseguradoras inscritas para operar.

Las reaseguradoras que deseen operar en Paraguay deben tener una calificación mínima otorgada por agencias calificadoras internacionalmente reconocidas, como B+ de A.M. Best o una calificación equivalente.

Asociaciones de seguros

La asociación de seguros de Paraguay es la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros (APCS). La APCS promueve el sector de los seguros y los intereses de sus compañías miembro, y coordina con los organismos de gobierno las leyes y la normativa.

Estadísticas del mercado

La superintendencia de Paraguay tenía inscritas 34 compañías de seguros a fines de 2012: siete autorizadas a operar en los sectores de vida y no vida y 27 compañías en el sector de no vida exclusivamente. Las cinco compañías principales del país mantenían cerca del 47% de las primas totales en 2012; las 10 principales generaron el 66% de las primas del mercado. El mercado creció en un 4,3% en 2012.

Gráfico 16

Paraguay – Requisitos de capital (Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido
Aseguradoras de vida	\$0,5
Aseguradoras de no vida	\$0,5
Compañías de seguros de vida y no vida	\$1,0
Reaseguradoras	\$2,5

Nota: requisitos aplicables desde 1996.
Fuente: Superintendencia del Mercado de Valores (sitio web), Comisión Nacional de Valores Ley N° 827/96; investigación de A.M. Best

Perspectivas a futuro

El mercado de Paraguay es muy competitivo y pequeño, con aproximadamente USD 320 millones en primas en 2012. Las primas de no vida sumaban aproximadamente USD 300 millones.

Paraguay tiene una de las tasas de penetración del mercado de seguros más bajas de Latinoamérica, debido a su alto índice de pobreza, la falta de seguros de automotores obligatorios y una exposición limitada a catástrofes.

Perú*Ente regulador*

El principal ente regulador en Perú es la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Sus objetivos, funciones y facultades están fijados por la Ley General de la Ley Orgánica de Sistemas Financieros y de Seguros de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702). La SBS es responsable de la reglamentación y supervisión de los sistemas financieros, de seguros y de pensiones privadas. Su objetivo principal es proteger los intereses de los depositantes, tenedores de pólizas y miembros del Sistema Privado de Pensiones (SPP). El organismo también procura prevenir y detectar casos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Gráfico 17**Perú – Requisitos de capital**

(Millones de USD)

Entidades	Capital mínimo requerido ¹
Aseguradora (vida o no vida)	\$1,08
Aseguradora (vida y no vida)	\$1,48
Reaseguradora y aseguradora	\$3,77
Sólo reaseguradora	\$2,29

¹ Cifras a diciembre de 1996, expresadas en valor constante y actualizadas trimestralmente, sobre la base del índice de precios mayoristas.
Fuente: Superintendencia de Banca (sitio web), Seguros y AFP, investigación de A.M.Best

Requisitos de capital

La SBS determina el margen de solvencia requerido según las primas y reclamaciones anuales del período de tres años precedente. El monto de capital de solvencia requerido se establece según el margen de solvencia o el capital mínimo establecido por ley, el que fuere superior, y según los criterios definidos por la SBS (véase el **Gráfico 17**).

Las aseguradoras extranjeras que desean establecer una oficina en Perú deben estar autorizadas por la SBS. La sucursal autorizada de una aseguradora debe cumplir con los requisitos de capital mínimo del país, al igual que las compañías nacionales que prestan los mismos

servicios. Las sucursales autorizadas están limitadas por el capital radicado en Perú.

Otras normas

El mercado de seguros y reaseguros se desreguló completamente en 1991 después de la caída de Popular y Porvenir.

En enero de 2013 se actualizó la Ley N° 26702 de 1996. Conforme a la normativa vigente, las aseguradoras pueden determinar libremente las condiciones de las pólizas, las tarifas y otros cargos. No obstante, esta información debe darse a conocer públicamente según los requisitos de transparencia y equidad de la SBS (Artículo 9). Los residentes de Perú pueden comprar seguros y reaseguros de fuentes extranjeras (Artículo 10), pero los corredores deben utilizar aseguradoras admitidas. La mayoría de los negocios de seguros en Perú se realiza a través de intermediarios, principalmente corredores, salvo las industrias estatales cuyos seguros se colocan de forma directa a través de un tasador.

Los seguros de no vida obligatorios incluyen, entre otros, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), riesgos de trabajo, responsabilidad de transporte aéreo, indemnización profesional para corredores de seguros y responsabilidad frente a terceros para vehículos de transporte público y transporte de artículos peligrosos.

El mercado de seguros también debe mantener un fondo de garantía de seguro para cubrir riesgos distintos de los riesgos técnicos y de crédito de las operaciones normales. La SBS aún debe ultimar las normas complementarias para la creación y el mantenimiento del fondo de garantía.

Normativa sobre reaseguros

Las reaseguradoras y corredores de reaseguro extranjeros deben inscribirse en la SBS, la cual lleva un registro de las compañías de reaseguro extranjeras y supervisa a dichos representantes. Además de los trámites necesarios para inscribirse en Perú, las reaseguradoras deben acreditar que están legalmente constituidas en su país de origen, que mantienen un capital de al menos USD 10 millones y que cuentan con amplia liquidez para el pago de siniestros, particularmente en mercados extranjeros.

Las compañías de seguro pueden contratar reaseguradoras libremente, con sujeción a la normativa de la SBS. La SBS establece el porcentaje mínimo de riesgos catastróficos que deben reasegurarse en el extranjero.

Asociaciones de seguros

Las compañías que operan en el mercado peruano pertenecen a la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG), que coordina con la SBS en nombre de sus miembros.

La APESEG y la SBS mantienen una estrecha relación, trabajan en conjunto regularmente en una serie de cuestiones, por ejemplo, elaboración de nueva normativa, aplicación del impuesto sobre las ventas a seguros de no vida, transparencia y normas contables.

Estadísticas del mercado

A fines de 2012, había 14 compañías de seguros operando en Perú: cinco aseguradoras de no vida, cinco aseguradoras de vida y cuatro que ofrecían pólizas de ambos segmentos, según la APESEG. Rimac, la aseguradora líder del mercado, representaba el 33% de las primas en 2012, mientras que las cinco compañías principales representaban el 75% de las primas del mercado. También había 14 reaseguradoras extranjeras inscritas para operar, entre ellas, AXIS Re, Mapfre Re y XL Re.

Según la APESEG, en 2012 las primas totales en Perú crecieron un 9,6% hasta USD 3.100 millones en comparación con 2011. En 2012 el negocio de no vida representaba el 49% de las primas totales, y el de vida y salud el 51%.

Perspectivas a futuro

Aproximadamente el 30% de la población de Perú aún vive en la pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos). No obstante, durante la última década, la cantidad de gente que vive en la indigencia ha disminuido en casi un 2% al año, en promedio, según el Banco Mundial. Con un crecimiento promedio del PIB real superior al 10% durante los últimos 10 años, Perú está creciendo a un ritmo más acelerado que la mayoría de los demás países de Latinoamérica.

La penetración del mercado de seguros en Perú se encuentra entre las más bajas de Latinoamérica y es de aproximadamente un 1,3%. Sin embargo, el mercado de seguros de Perú ha crecido más del 13% al año durante los últimos 10 años y se estima que continuará creciendo.

Se estima que la pobreza continuará disminuyendo. Perú, al igual que otros países que tienen una exposición significativa a pérdidas provocadas por terremotos e inundaciones, podría continuar atrayendo aseguradoras y reaseguradoras extranjeras. Con el crecimiento y la mejora del poder adquisitivo de la clase media peruana, el país podría convertirse en un mercado atractivo para algunas compañías que desean operar en un entorno abierto y favorable para los negocios.

Uruguay

Ente regulador

En 2009 se creó la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) en reemplazo de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros que se había creado a través de la Ley N° 16.426 en 1994.

Requisitos de capital

La Circular N° 2107 de mayo de 2012 estableció que el capital mínimo para las compañías de no vida debía ser el capital base o el margen de solvencia, el que resultase superior. El capital base equivale a 10.000.000 de unidades indexadas (UI), que se actualizan trimestralmente al valor de la unidad indexada vigente el último día de cada trimestre calendario. Según Axco, en julio de 2011, el capital base mínimo de 10 millones de UI equivalía a 24,84 millones de pesos uruguayos, o aproximadamente USD 1,34 millones, para compañías de no vida que deseen operar en cualquier línea de negocios. El capital base es obligatorio, independientemente de la línea de negocios. Las compañías que operan en más de una línea de negocios deben tener 1/6 más de capital por cada línea de negocios adicional. Los márgenes de solvencia se basan en las primas y pérdidas incurridas.

Otras normas

La Ley de Seguros N° 16.426, que entró en vigencia en 1994, abrió el mercado a aseguradoras privadas para todas las líneas de negocios excepto riesgos de trabajo, cauciones y seguros de salud para empleados del sector público, las cuales siguen siendo monopolio de la aseguradora estatal Banco de Seguros del Estado (BSE).

En 2001, se sancionó otra ley para eliminar el monopolio de seguros de caución y salud y permitir a las aseguradoras privadas competir por el negocio de los empleados estatales. El BSE mantiene su monopolio sobre los seguros de riesgos de trabajo.

Los seguros obligatorios en Uruguay son el seguro automotor y el seguro de riesgos de trabajo.

Normativa sobre reaseguros

Uruguay no cuenta con reaseguradoras en el país. Las aseguradoras no tienen permitido suscribir reaseguros a menos que estén autorizadas como reaseguradoras. Aunque las compañías de reaseguro internacionales no tienen que inscribirse ante la SSF, los reaseguros sólo se pueden contratar con reaseguradoras que tengan una calificación crediticia mínima de una agencia calificadora internacional, como por ejemplo, una calificación A- de A.M. Best (o equivalente).

El capital mínimo para las reaseguradoras se determina aplicando las disposiciones utilizadas para aseguradoras de no vida, es decir, considerando un capital base equivalente a 10 veces el capital base para una sola línea de negocios, independientemente de la cantidad de líneas en las que efectivamente opera la reaseguradora.

Asociaciones de seguros

La principal asociación de seguros de Uruguay es la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras (AUDEA). La AUDEA tiene 12 miembros y trabaja estrechamente con el ente regulador para proteger los intereses de las aseguradoras del país.

Estadísticas del mercado

Según la SSF, a fines de 2012, había 16 compañías de seguro inscritas para operar en Uruguay. Seis de ellas eran compañías de no vida, siete suscribían seguros de vida y no vida y tres se dedicaban exclusivamente a seguros de vida.

El mercado creció un 23% en 2012 y alcanzó USD 1.020 millones. El negocio de no vida en 2012 representó el 72% del mercado y el de vida el 28%.

Según Axco, en 2011, el mercado de no vida de Uruguay ocupaba el puesto 67 en el mundo con el 0,4% de las primas de no vida globales, y el puesto ocho en América del Sur.

Perspectivas a futuro

Uruguay se encuentra entre los países con los niveles de pobreza más bajos de Latinoamérica. Sólo el 10% de su población vive en condiciones de pobreza (ingresos diarios de USD 4 o menos). No obstante, dado el crecimiento promedio del PIB real de aproximadamente el 3% durante los últimos 10 años, la economía uruguaya está creciendo a un ritmo más lento que algunos de los otros países de la región.

La penetración de los seguros de no vida en Uruguay es de 1,8% y sigue estando entre las más bajas de la región. Aunque el mercado de seguros está abierto y es favorable para las compañías extranjeras en la mayoría de las líneas de negocios, el BSE mantiene un control considerable del mercado. Se estima que el mercado de Uruguay crecerá a un ritmo más lento que otros mercados latinoamericanos, debido a varios factores: primas generales bajas de aproximadamente USD 1.020 millones, exposición limitada a catástrofes y falta de conocimiento del público general sobre la industria de los seguros.

Venezuela

Ente regulador

El principal ente regulador de compañías de seguros y reaseguros de Venezuela es la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDESEG).

Requisitos de capital

Según la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros N° 220 de 2001, los requisitos de capital mínimo de Venezuela se basan en unidades tributarias (U.T.). Estos requisitos se ajustan cada dos años antes del 31 de marzo del año en cuestión. Se basan en la unidad tributaria existente al cierre del año precedente en el que debe realizarse el ajuste (véase el **Gráfico 18**).

Las compañías también deben radicar una cuenta en el Banco Central de Venezuela y mantener los siguientes saldos:

- Aseguradora de no vida monolínea: el equivalente en bolívares a 2.000 salarios mínimos urbanos.
- Aseguradora de no vida multilínea o aseguradora de vida: el equivalente en bolívares a 3.000 salarios mínimos urbanos.
- Aseguradoras de vida y no vida: el equivalente en bolívares a 3.200 salarios mínimos urbanos.
- Reaseguradoras: el equivalente en bolívares a 3.500 salarios mínimos urbanos.

Otras normas

Todas las aseguradoras, reaseguradoras y corredores que desean operar en Venezuela deben obtener previamente la autorización de la SUDESEG e inscribirse en el país. Las pólizas y sus condiciones específicas, la publicidad, los recibos, las solicitudes y otros documentos que utilizan las compañías de seguros en sus operaciones diarias, así como los cargos y comisiones pagados por las compañías deben ser previamente autorizados por la superintendencia. La SUDESEG puede autorizar las pólizas y sus condiciones específicas, los documentos adicionales o las

Gráfico 18
Venezuela – Requisitos de capital

Entidades	Capital mínimo requerido (U.T.)
Aseguradoras de no vida	100,000
Aseguradoras de vida	100,000
Aseguradoras de vida y de no vida	200,000
Reaseguradoras	250,000

Fuente: Superintendencia de la Actividad Aseguradora (sitio web), investigación de A.M.Best

tarifas de forma general y uniforme, sin perjuicio de una compañía específica. No obstante, las aseguradoras pueden solicitar la autorización de cobertura adicional o condiciones especiales. La Superintendencia puede realizar cambios en los textos publicitarios y otros documentos presentados para su autorización.

Normativa sobre reaseguros

Las aseguradoras tienen prohibido comprar reaseguro de compañías no admitidas o extranjeras.

A los efectos de la inscripción, cada reaseguradora constituida y domiciliada en el extranjero, tenga o no representación permanente en el país, debe presentar la siguiente documentación ante la SUDESEG: constancia de que está inscrita y autorizada a operar en su país de origen durante al menos cinco años; certificaciones del ente regulador del país de origen confirmando que la reaseguradora no está sujeta a restricciones respecto al pago de siniestros y que ésta utiliza una moneda de libre conversión, y estados financieros de los últimos tres años que reflejen un patrimonio neto de no menos de USD 10 millones en el último año. La inscripción debe renovarse cada año. Además, no menos de la mitad de los empleados de la compañía deben ser venezolanos y residir en Venezuela.

Asociaciones de seguros

La asociación de seguros local es la Cámara de Aseguradores de Venezuela (CAV), que ayuda a representar las opiniones de las compañías de seguros y reaseguros. La asociación tiene contacto frecuente con la SUDESEG y mantiene sólidas relaciones con las organizaciones de corredores y productores: Cámara Venezolana de Corretaje de Seguros (CAVECOSE) y Federación de Colegios de Productores de Seguros (FECOPROSE).

Estadísticas del mercado

A comienzos de 2012, había 49 compañías de seguros activas en Venezuela: cinco de no vida, una de vida, una de seguros para gastos funerarios, y 42 dedicadas tanto al sector vida como no vida. En 2011 las cinco aseguradoras principales de Venezuela representaban el 47% de las primas totales, mientras que las 10 compañías principales representaban más del 70% de las primas totales suscritas. También hay 95 reaseguradoras inscritas y autorizadas para operar en Venezuela, cuatro de las cuales son nacionales, según la SUDESEG.

Según Axco, el mercado de no vida de Venezuela ocupa el puesto número 22 en el mundo en términos de primas y el tercero en Latinoamérica, después de Brasil y México. Según datos del ente regulador de 2012, el mercado de Venezuela creció un 31% y alcanzó USD 14.200 millones, en comparación con USD 10.700 millones en 2011. En 2012, los sectores de vida y salud representaban un 51% de las primas totales de Venezuela, mientras que el sector de no vida representaba el 49% del mercado.

Perspectivas a futuro

Durante 2010, el gobierno nacionalizó más de 234 compañías y se ha caracterizado por una fuerte tendencia anticapitalista. Los analistas del mercado consideran que, dada la falta de expansión económica y la persistente interferencia del gobierno, es probable que las grandes cuentas aseguradas se coloquen en coseguro y que, en algunos casos, se fijen límites de cobertura inferiores a los valores reales. La penetración en el mercado de seguros de cuentas pequeñas a medianas es muy limitada, muchas de las cuales se considera que están subaseguradas o no aseguradas.

El mercado en Venezuela sigue siendo problemático debido a los problemas con su moneda, la alta inflación, las pésimas condiciones económicas y las continuas acciones del gobierno contra empresas privadas. Se prevé que la expectativa de nuevas nacionalizaciones en los sectores de alimentos, petróleo, gas, minería y telecomunicaciones continuará resintiéndole las inversiones extranjeras. No obstante, el sector de seguros es el tercero más grande de

Latinoamérica, con primas de aproximadamente USD 7.000 millones por año. Actualmente, hay 95 reaseguradoras inscritas en Venezuela. Las compañías continúan buscando participación en el mercado y, al mismo tiempo, trabajando para lidiar con las grandes incertidumbres económicas y gubernamentales que caracterizan actualmente a este país.

Matriz regulatoria en América Latina

Pais	Órgano de gobierno/ Superintendencia	Compañías inscritas	Legislación	Requisitos de capital ¹	Requisitos de calificación para reaseguradoras
Argentina	Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) www.ssn.gov.ar	Aseguradoras: 177 Reaseguradoras: 86 (31 locales)	Feb. 2011 – Resolución N° 35.615 (prohíbe la mayoría de los acuerdos de reaseguro transfronterizos a partir de septiembre de 2011). Oct. 2012 – La Resolución N° 37.163 establece que las compañías de seguros patrimoniales/daños generales deben invertir entre el 10% y el 20% y las compañías de seguros de vida entre el 12% y el 30% de los fondos disponibles en proyectos de infraestructura argentinos previamente seleccionados por un comité.	Aseguradora de no vida – \$0,98m Accidentes y salud – \$0,98m Reaseguradora – \$1,965m Sólo automotor – \$1,965m	n. d.
Bolivia	Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) www.aps.gov.bo	Aseguradoras: 13 Reaseguradoras: 40	El mercado boliviano está básicamente abierto a compañías extranjeras. 2010 – La Ley de Pensiones N° 065 creó la Entidad Pública de Seguros para supervisar las coberturas de riesgos de trabajo y laborales en el país, creando básicamente un monopolio para estas líneas.	Aseguradora – \$1,2m Reaseguradora – \$1,2m	Las reaseguradoras extranjeras deben tener una calificación mínima de BBB (o equivalente) otorgada por agencias calificadoras internacionalmente reconocidas.
Brasil	Consejo Nacional de Seguros Privados (CNSP) Superintendencia de Seguros Privados (SUSEP) www.susep.gov.br	Aseguradoras: 116 Reaseguradoras: 103 (10 nacionales)	2008 – Ley Complementaria N° 126 y Resolución N° 168 (abrieron el mercado de reaseguros). 2010 – Resoluciones N° 224 y 225 (abolieron las transacciones transfronterizas intragrupo y limitaron el monto cedido fuera del mercado local). 2011 – Resolución N° 232 (reemplazó la Resolución N° 224, volvió a permitir las transacciones transfronterizas intragrupo hasta un máximo del 20% de las primas). 2013 – Se anunciaron requisitos de capital de riesgo más exigentes, con vigencia a partir de mediados de año.	Base: aseguradoras que operan en ciertos estados únicamente + porción variable que depende de los estados en los que operan – \$0,60m. Aseguradoras que operan en todo el país – \$7,5m. Reaseguradoras – \$30m.	Las reaseguradoras extranjeras deben tener una calificación mínima de una agencia calificadora internacionalmente reconocida, como la calificación B+ (o equivalente) de A.M.Best
Chile	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS) www.svs.cl	Aseguradoras: 57 Reaseguradoras: 130 (1 nacional)	1980 – Ley DFL N° 251 (Privatización) 1995 – Solvencia I estableció los requisitos de capital. Los requisitos tipo Solvencia II están sujetos a aprobación del Congreso.	Aseguradora – \$3,7m Reaseguradora – \$4,9m	Deben tener una calificación mínima de BBB (o equivalente) otorgada por una agencia calificadora internacionalmente reconocida.
Colombia	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) www.superfinanciera.gov.co	Aseguradoras: 45 Reaseguradoras: 13	1989 – Ley N° 74 (apertura del mercado) 1991 – Ley N° 9 (permite 100% de propiedad extranjera) 1992 – Decreto 1866 (establece requisitos de capital para corredores) 2003 – Ley N° 795 (requisitos de capital para (re)aseguradoras) Julio 2013 - se permiten negocios no admitidos	Aseguradora – \$4,74m Reaseguradora – \$18,96m Corredor de seguros – \$0,19m Corredor de reaseguros – \$0,07m	n. d.
Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE) www.sugese.fi.cr	Aseguradoras: 11	2008 – La Ley N° 8653 del 7 de agosto de 2008 puso fin al monopolio del Instituto Nacional de Seguros para la mayoría de las líneas de negocios, a excepción de coberturas obligatorias como seguro de riesgos de trabajo y seguro automotor obligatorio.	Aseguradora de no vida – 3.000.000 UD Aseguradora de vida – 3.000.000 UD Aseguradora de vida y no vida – 7.000.000 UD Reaseguradora – 10.000.000 UD	n. d.
Ecuador	Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) www.sbs.gob.ec	Aseguradoras: 42 Reaseguradoras: 2	1998 – Apertura del mercado 2011 – Legislación antimonopolio 2013 – Se esperan requisitos tipo Solvencia II	Aseguradora monolínea – 75.000 UVC Aseguradora multilínea – 175.000 UVC Reaseguradora – 350.000 UVC	Las reaseguradoras extranjeras deben tener una calificación mínima de una agencia calificadora internacionalmente reconocida, como la calificación B+ (o equivalente) de A.M.Best
El Salvador	Superintendencia del Sistema Financiero www.ssf.gov.sv	Aseguradoras: 20 Reaseguradoras: 70	El mercado de seguros es totalmente desregulado y abierto. Las aseguradoras tienen la libertad de comprar reaseguros de compañías nacionales o internacionales que estén inscritas en la SSF.	Aseguradora de vida – \$0,58m Aseguradora de no vida – \$0,82m Aseguradora de vida y no vida – \$1,4m Reaseguradora – \$2,34m	Las reaseguradoras deben tener una calificación emitida por una agencia calificadora. No se establece ningún requisito de calificación mínima.
Guatemala	Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB) www.sib.gob.gt	Aseguradoras: 27 Reaseguradoras: 94	2011 – Entró en vigencia la Ley de 2010 (Decreto N° 25-2010) que establece los requisitos de capital mínimo. No se hace mención a la adopción de Solvencia II.	Aseguradora de vida – \$0,65m Aseguradora de no vida – \$1,05m Aseguradora de vida y no vida – \$1,7m Reaseguradora – \$3,4m	Deben tener una calificación mínima de BBB- (o equivalente) otorgada por una agencia calificadora internacionalmente reconocida.
Honduras	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) www.cnbs.gov.hn	Aseguradoras: 12 Reaseguradoras: 107	El mercado de seguros es abierto y libre, debido principalmente a la Ley de Bancos y Seguros de 1995, que define cómo están regulados los bancos y las compañías de seguros.	Aseguradora de vida – \$2,06m Aseguradora de no vida – \$2,06m Aseguradora de vida y no vida – \$4,12m Reaseguradora – \$5,67m	Deben tener una calificación mínima de BBB (o equivalente) otorgada por una agencia calificadora internacionalmente reconocida.

Matriz regulatoria en América Latina (continuación)

Pais	Órgano de gobierno/ Superintendencia	Compañías inscritas	Legislación	Requisitos de capital ¹	Requisitos de calificación para reaseguradoras
México	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) www.shcp.gob.mx	Aseguradoras: 79 Reaseguradoras: 259	Requisito tipo Solvencia II – aprobada y sancionada en 2013; se estima que entrará en vigencia a comienzos de 2014.	Aseguradora de vida – \$2,7 Aseguradora de no vida: 1 línea – \$2,1m; 2 líneas – \$2,7m; 3 líneas o más – \$3,4m	Las reaseguradoras extranjeras deben tener una calificación mínima otorgada por una agencia calificadora internacionalmente reconocida, como la calificación B+ (o equivalente) de A.M.Best
Nicaragua	Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras www.siboif.gob.ni	Aseguradoras: 5	1996 – La desregulación y privatización del mercado tuvo lugar en 1996 a través del Decreto N° 227, que revocó la ley que nacionalizó el sector a fines de la década de 1970. 2010 – La Ley de Seguros, Reaseguros y Fianzas entró en vigencia el 25 de agosto de 2010 como Ley N° 733.	Aseguradora general – \$1,66m Aseguradora de líneas personales – \$1,66m Aseguradora compuesta – \$3,32m Reaseguradora general – \$2,49m Reaseguradora de líneas personales – \$2,49m Reaseguradora compuesta – \$4,98m	n. d.
Panamá	Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) www.superseguros.gob.pa	Aseguradoras: 31 Reaseguradoras: 20	Al margen del ganado y los cultivos, todas las aseguradoras son de propiedad privada. 1996 – Ley N° 59, 60 y 63 2012 – Ley N° 12 (las reaseguradoras y los corredores extranjeros deben inscribirse antes de abril de 2013 para poder operar.)	Aseguradora – \$2,0m Reaseguradora – \$1,0m Administradores de reaseguradoras – \$0,5m	Las reaseguradoras extranjeras deben tener una calificación mínima otorgada por una agencia calificadora internacionalmente reconocida, como la calificación B+ (o equivalente) de A.M.Best
Paraguay	Superintendencia de Seguros www.bcp.gov.py	Aseguradoras: 34 Reaseguradoras: 116	1996 – Se introdujo la Ley N° 827/96 que desreguló el mercado.	Aseguradora de vida – \$0,5m Aseguradora de no vida – \$0,5m Aseguradora de vida y no vida – \$1,0m Reaseguradora – \$2,5m	Las reaseguradoras extranjeras deben tener una calificación mínima otorgada por una agencia calificadora internacionalmente reconocida, como la calificación B+ (o equivalente) de A.M.Best
Perú	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) www.sbs.gob.pe	Aseguradoras: 14 Reaseguradoras: 14	1991 – Apertura del mercado 1996 – Ley N° 26702 2013 – Actualización de la ley Solvencia II - No se actualiza desde 2011.	Aseguradora (vida o no vida) – \$1,08m Aseguradora (vida y no vida) – \$1,48m Reaseguradora y aseguradora – \$3,77m Sólo reaseguradora – \$2,29m	n. d.
Uruguay	Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) www.bcu.gub.uy	Aseguradoras: 16 No hay reaseguradoras locales. Las reaseguradoras extranjeras no necesitan inscribirse pero deben tener una calificación mínima.	1994 – Ley N° 16.426 – Privatización de la mayoría de las líneas excepto riesgos de trabajo y seguros de caución y salud para empleados estatales. 2001 – Se eliminó el monopolio para seguros de caución y salud.	Aseguradoras – \$1,3M (1/6 más por cada línea de negocios adicional)	Las reaseguradoras extranjeras deben tener una calificación mínima otorgada por una agencia calificadora internacionalmente reconocida, como la calificación A- (o equivalente) de A.M.Best
Venezuela	Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDESEG) www.sudeseg.gob.ve	Aseguradoras: 49 Reaseguradoras: 95 (4 nacionales)	1999 – Decreto N° 3.232 del 20 de enero de 1999	Aseguradora de no vida – 100.000 U.T. Aseguradora de vida – 100.000 U.T. Aseguradora de vida y no vida – 200.000 U.T. Reaseguradora – 250.000 U.T.	n. d.

¹ Todas las cifras están expresadas en USD, a excepción de Costa Rica (unidades de desarrollo), Ecuador (Unidades de Valor Constante) y Venezuela (Unidades Tributarias - U.T.).

Fuente: sitios web de entes reguladores; investigación de A.M. Best; requisitos de capital de México según Nader, Hayaux & Goebel.

Publicado por A.M. Best Company
Informe Especial

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y PRESIDENTE EJECUTIVO **Arthur Snyder III**

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO **Larry G. Mayewski**

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO **Paul C. Tinnirello**

VICEPRESIDENTES SENIOR **Manfred Nowacki, Matthew Mosher,
 Rita L. Tedesco, Karen B. Heine**

**A.M. BEST COMPANY
 CASA MATRIZ MUNDIAL**
 Ambest Road, Oldwick, NJ 08858
 Teléfono: +1 (908) 439-2200

OFICINA EN WASHINGTON
 830 National Press Building
 529 14th Street N.W., Washington, DC 20045
 Teléfono: +1 (202) 347-3090

OFICINA EN MIAMI
 Suite 949, 1221 Brickell Center
 Miami, FL 33131
 Teléfono: +1 (305) 347-5188

**A.M. BEST EUROPE RATING SERVICES LTD.
 A.M. BEST EUROPE INFORMATION SERVICES LTD.**
 12 Arthur Street, Piso 6, Londres, UK EC4R 9AB
 Teléfono: +44 (0)20 7626-6264

A.M. BEST ASIA-PACIFIC LTD.
 Unit 4004 Central Plaza, 18 Harbour Road, Wanchai, Hong Kong
 Teléfono: +852 2827-3400

A.M. BEST – MEDIO ORIENTE, NORTE DE ÁFRICA, SUR Y CENTRO DE ASIA
 Oficina 102, Torre 2
 Currency House, DIFC
 Casilla de correo 506617, Dubái, EAU
 Teléfono: +971 43 752 780



Copyright © 2013 de A.M. Best Company, Inc., Ambest Road, Oldwick, Nueva Jersey 08858. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Ninguna porción de este informe o documento podrá ser distribuida en ningún formato electrónico ni por ningún medio, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación, sin el consentimiento previo y por escrito de A.M. Best Company. Para obtener más información, consulte nuestros Términos y condiciones de uso disponibles en el sitio web de A.M. Best Company www.ambest.com.

Todas y cada una de las calificaciones, opiniones e información contenidas en el presente son suministradas "tal cual son", sin garantía expresa ni tácita. Una calificación puede ser modificada, suspendida o retirada en cualquier momento y por cualquier motivo al criterio exclusivo de A.M. Best.

Una Calificación de la Capacidad Financiera de Best es una opinión independiente acerca de la solidez financiera de una aseguradora y su capacidad para cumplir con sus obligaciones en virtud de pólizas de seguro y contratos vigentes. Se basa en una evaluación integral cuantitativa y cualitativa de la solidez del balance de una empresa, sus resultados operativos y perfil comercial. La opinión acerca de la Calificación de Solvencia Financiera se refiere a la capacidad relativa de una aseguradora de cumplir con sus obligaciones en virtud de sus pólizas de seguro y contratos vigentes. Estas calificaciones no son garantía de la solvencia actual o futura de una aseguradora para hacer frente a sus obligaciones contractuales. La calificación no se asigna a pólizas de seguro o contratos específicos ni a ningún otro riesgo, que incluyen, entre otros, las políticas o procedimientos de una aseguradora para el pago de siniestros; la capacidad de la aseguradora para objetar o denegar el pago de un siniestro con motivo de declaraciones falsas o dolo; o una responsabilidad específica surgida de un contrato del tomador del seguro o parte contractual. Una Calificación de Solvencia Financiera no equivale a recomendar que se contrate, mantenga o cancele una póliza de seguro, contrato o cualquier otra obligación financiera de una aseguradora, ni juzga la conveniencia de una póliza o contrato en particular para un objetivo o comprador específico.

Una Calificación Crediticia de un Emisor de Deuda de Best es una opinión sobre el riesgo crediticio relativo futuro de una entidad, un compromiso financiero o un título de deuda o asimilable a un título de deuda. Se basa en una evaluación cuantitativa y cualitativa integral de la solidez del balance de una empresa, sus resultados operativos y perfil comercial y, en su caso, en la naturaleza y características específicas de un título de deuda con calificación de riesgo. El riesgo crediticio es el riesgo de que una entidad no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales y financieras a su vencimiento. Estas calificaciones de riesgo no apuntan a ningún otro riesgo, que incluyen, entre otros, el riesgo de liquidez, el riesgo de mercado o la volatilidad de precios de los títulos con calificación de riesgo. La calificación no constituye una recomendación de compra, venta o conservación de títulos, pólizas de seguro, contratos o cualquier otra obligación financiera, ni aborda la conveniencia de una obligación financiera en particular para un objetivo o comprador específico.

Para emitir una calificación, A.M. Best se basa en datos financieros auditados por terceros y/o en otra información que recibe. Si bien considera que esta información es confiable, A.M. Best no verifica por su cuenta su precisión o confiabilidad.

A.M. Best no ofrece servicios de consultoría ni asesoramiento. A.M. Best no es un asesor de inversiones y no ofrece asesoramiento en inversiones de ningún tipo. Asimismo, ni la empresa ni sus analistas de calificaciones ofrecen ningún tipo de asesoramiento de reestructuración o financiero. A.M. Best no vende valores. A.M. Best cobra por sus servicios de calificación interactivos. Estos honorarios en concepto de calificación oscilan entre los USD 5.000 y los USD 500.000. Asimismo, A.M. Best puede cobrar honorarios de las entidades calificadas por servicios o productos ofrecidos que no tienen que ver con una calificación.

Los informes especiales de A.M. Best, así como cualquier dato proveniente de una hoja de cálculo, se ofrecen sin cargo a todos los suscriptores de BestWeek. Aquellas personas que no sean suscriptores pueden adquirir el informe completo y los datos de las hojas de cálculo. Los informes especiales están disponibles en nuestro sitio web www.ambest.com/research o llamando a nuestro Centro de atención al cliente al (908) 439-2200, int. 5742. Algunos resúmenes e informes especiales se ofrecen al público general sin cargo.

Para asuntos de prensa o para comunicarse con los autores, llamar a James Peavy al (908) 439-2200, int. 5644.

SR-2013-453